

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MES: DICIEMBRE	AÑO: 2018
FECHA: 07 DIC 2018	HORA: 11:42HS
Nº 183-18	LET C.D.

ORDENANZA Nº 1729/18

Fontana, 06 de Diciembre de 2018.-

MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
Actuación Simple	07 DIC 2018
Nº 183-18	Let. C.D.
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple Nº 304/18, de fecha 06 de diciembre de 2.018, referente a Ejecutivo Municipal solicita autorización para DONAR con cargo parte de un inmueble municipal a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo y Servicios "Mega Limitada" para instalación y funcionamiento de su sede en nuestra ciudad; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita autorización para DONAR con cargo parte de un inmueble municipal a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo y Servicios "Mega Limitada" para instalación y funcionamiento de su sede en nuestra ciudad.

Que la donataria es la Cooperativa de Vivienda y Consumo y Servicio "Mega Limitada", CUIT Nº 30-70893226-0 matrícula de inscripción INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) Nº 27122

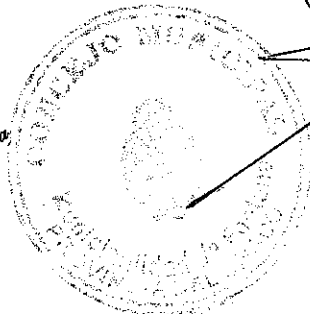
Que el inmueble a donarse es parte de la Parcela 179, Chacra 38 Circunscripción II Sección A según plano Nº 20-469-16 Folio Real Matrícula Nº 37.133 en mayor extensión propiedad de la Municipalidad de Fontana, cuya nomenclatura definitiva estará dada por el plano de Mensura y subdivisión que se encuentra en proceso de aprobación, conforme lo informado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal A/S Nº 7758 let V que en copia se adjunta con Plano y croquis correspondiente.

Que el cargo establecido para la donación es la instalación y funcionamiento de la sede de la Cooperativa de Vivienda y Consumo y Servicios "Mega Limitada" en la Ciudad de Fontana, con prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo, alquilarlo total o parcialmente.

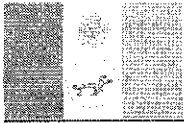
Que la donación con cargo cuya autorización se solicita es contemplado el interés social de las actividades que lleva adelante la Cooperativa beneficiaria que surgen tanto de su Estatuto como del Proyecto adjunto a la solicitud de convenio gestionado por ante INAES para construcción de oficinas- consultorios y salón de usos múltiples con principal destino de comedor social y/o para dictado de capacitaciones.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S Nº 313/18 aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 38/18 de fecha 06/12/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 38/18.

Naomi Galchini
Presidenta del Concejo Municipal de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ORDENANZA N° 1729/18
Fontana, 06 de Diciembre de 2018.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

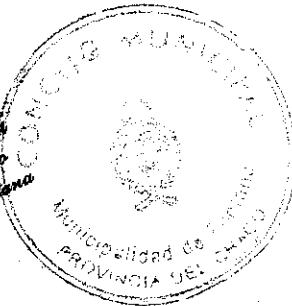
ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a **DONAR** parte de la Parcela 179, Chacra 38 Circunscripción II Sección A según plano N° 20-469-16 Folio Real Matrícula N° 37.133 en mayor extensión propiedad de la Municipalidad de Fontana, cuya nomenclatura definitiva estará dada por el plano de Mensura y subdivisión que se encuentra en proceso de aprobación, conforme lo informado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo y Servicios "Mega Limitada", CUIT N° 30-70893226-0. Con el **CARGO** de instalación y funcionamiento de su sede en la ciudad de Fontana, con prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el inmueble, enajenarlo, transferirlo, alquilarlo total o parcialmente.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la A/S N° 304/18 en copia, pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Soledad
Norma Naomi Fralchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



48

- **SUPERFICIE: 275.55m² – (8.72mts x 31.60mts.)**
- **DATOS GEOREFERENCIALES: 27°24'0.95"S - 59° 1'53.16"O**
- **ZONA URBANA: R3 – RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD**

Por lo expuesto se deja a criterio y consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Fontana la solicitud de la cesión de un terreno para la sede de la Cooperativa de Vivienda Consumo y Servicios, y sugiriendo que en caso de concretarse de manera positiva la misma sea contemplada como una **DONACION CON CARGO exclusivamente para uso y actividades de la Cooperativa**, estableciendo la prohibición de ceder, vender, constituir hipoteca y otros derechos que graven el mismo, enajenarlo, transferirlo o alquilarlo total o parcialmente.

Se adjunta:

- Nota de solicitud de Cesión de terreno.
- Informe del Departamento Catastro Municipal.
- Copia Acta Constitutiva de la Cooperativa.
- Copia Estatuto.
- Copia constancia inscripción AFIP.
- Copia Plano Mensura y Subdivisión.
- Croquis anteproyecto de mensura y subdivisión y localización de la parcela.

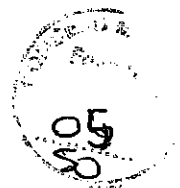
Sin otro particular la saludo atentamente.-

[Signature]
 ARO NESTOR SANTIAGO VICENTIN
 Dirección Arquitectura y Urbanismo
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

[Signature]
 Norma Norma Falchini
 Secretarías del Concejo
 Municipalidad de Fontana

[Signature]
 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

La Ciudad del Libro y el Cardal



FONTANA, 04 de Diciembre de 2018.-
 Ref.:S/Elevar Informe sobre una Parte de la Parcela 179-Cha-
 cra 38 del Barrio Balastro II solicitado por la Coop.de Viv.Con-
 sumo y Servicios "Mega Limitada".-----

De: Departamento Catastro
 A: Dirección de Arquitectura y Urbanismo
 ARO. NESTOR SANTIAGO VICENTIN
S U D E S P A C H O.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar informe sobre un inmueble identificado como Parte Parcela 179 - Chacra 38 el mismo es solicitado por la Cooperativa de Vivienda Consumo y Servicios "Mega Limitada" INAES N° 27.122. El mismo es propiedad del Municipio de Fontana y desde fines del año 2017 el Municipio de Fontana se encuentra abocado al proceso de ordenamiento urbano, concerniente a mensuras y subdivisiones con creación de calles y amezanamientos nuevos y relocalización de familias que habitan el sector desde hace muchos años y ocupan de manera irregular la tierra.

Este proceso de ordenamiento genera oferta de bancos de tierra factible de urbanizar que anteriormente no existían, y permite tomar acciones concretas y dar soluciones a las distintas demandas que diariamente son recibidas por parte del Ejecutivo Municipal.

Datos del Inmueble propuesto para la Donación con cargo
Nomenclatura Catastral: Chacra 38 Parte de la Parcela 179 - Circ.II Sección A -
 S/Plano de Mensura N° 20-469-16 - Folio Real Matricula N° 37.133 (En Mayor extensión))

Propietario Municipalidad de Fontana
 Superficie ofrecida: 275,55 m2 - (8,72 mts x 31,60 mts.)
 Zona Urbana: R3 - Residencial Baja Densidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración y respeto.

Foteli
 Norma Noemi Falchini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

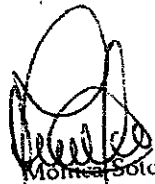
Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

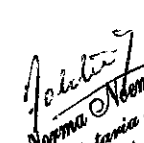
DERIVACION ENCOMENDADA

DE:
SECRETARIA PRIVADA INTENDENCIA
A:
ARQ. SANTIAGO VICENTIN
ARQUITECTURA Y URBANISMO
ASUNTO: REMITIR A/S

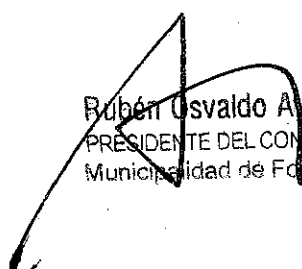
FECHA: 20 de Abril del 2018.-

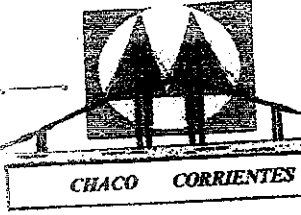
Me Dirijo a Ud. Por encargo del Sr. Intendente a fin de REMITIR A/S N° 3898,
presentada por la Cooperativa de Vivienda Consumo y Servicios, para conocimiento y fines pertinentes.
Se deriva para la prosecución del trámite correspondiente.
Atentamente.-


Monica Soto
Administrativo


Norma Nemes Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS "MEGA LIMITADA"
 MATRICULA N° 27122 CUIT N° 30-70893226-0 SITO MZ. 81 - PC. 14 B° 125 VIV.
 FONTANA-CHACO CP. 3514 - CORREO ELECTRONICO: *coopmegalida@yahoo.com.ar*



Fontana, 24 de Agosto de 2017.-

Intendente
Sr. Antonio José Rodas
Municipalidad de Fontana
Su Despacho

MESA DE ENTRADAS	
Clasificación Simple	Ingreso
3878	28 AGO 2017
Let. H	Hora
	8:36 A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

En nombre y representación del Consejo de Administración de nuestra Entidad Cooperativa de vivienda Consumo y Servicios "Mega Ltda.", Matricula INAES N° 27122, con Domicilio Real en B° 125 Viv Mz 81 Pc 14, de esta Ciudad, nos dirigimos a Usted y por vuestro intermedio al Concejo Deliberante de nuestra Localidad, a los efectos de solicitar la Donación - Cesión de un Terreno Fiscal Municipal, con el objetivo esencial de fortalecer nuestra Institución, y en beneficio de la Comunidad de Fontana.

Resumen Institucional: Nuestra Cooperativa, que tiene inserto en su Estatuto Social como una Organización "Sin Fines de Lucro", nació en el Año 2004, por iniciativa de algunos Jóvenes y personas de bien de esta Ciudad, con el fin de trabajar organizadamente, en distintos Proyectos de carácter netamente social, y que permita la inclusión y la participación activa y protagónica de nuestros Jóvenes Adolescentes, a nuestros Abuelos, Adolescentes embarazadas, mamas de bajos recursos, entre otros sectores de nuestra comunidad Fontanense.

La cooperativa de vivienda consumo y servicios MEGA Ltda., articula con distintos Programas Nacionales y Provinciales desde el año 2004 posibilitando la inserción laboral a través del autoempleo a familias de la localidad de Fontana. Lo cual ha posibilitado a la Cooperativa ser una de las Organizaciones Administradoras del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación adjuntamos a la presente un breve resumen de las actividades realizada por nuestra institución.

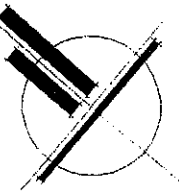
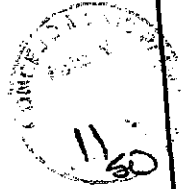
Actualmente, la Cooperativa Mega sigue desarrollando un trabajo junto a sus asociados y colaboradores, en el cual se asisten diariamente a 80 personas entre ellos niños, ancianos y adolescentes, para lo cual contamos con la colaboración de al menos 3 personas por día, y el apoyo financiero constante del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con subsidio dentro del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE EXTENSION entre ABORDAJE COMUNITARIO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PROYECTO PNUD ARG 12/009. A partir de la articulación con el Colegio Secundario N° 172, se ha creado un espacio de Recreación juegos, lectura y Apoyo Escolar en el comedor ARG 12/009. Se ha creado un espacio de Recreación juegos, lectura y Apoyo Escolar en el comedor Horizonte con el objetivo de brindar a los niños y niñas que asisten, busca estimular en los niños, las niñas y los adolescentes, hábitos de solidaridad y cooperación mediante actividades integradoras a través del juego, recreación y la lectura.

Isabel...
Noemi...
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



REFERENCIAS
<input checked="" type="checkbox"/> TERRENO PROPUESTO

Fidelis
Noema Noemi Pacheco
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



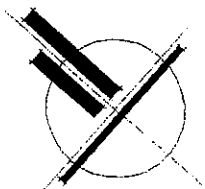
Rubén Osvaldo Arajos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

MUNICIPALIDAD DE FONTANA
 DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

PROYECTO:
 LOCALIZACION COOPERATIVA DE CONSUMO VIVIENDA Y
 SERVICIOS "MEGA LIMITADA"

UBICACION:
 PARTE PC 179 - CH 38
 BARRIO BALASTRO II - CIUDAD DE FONTANA

PLANO N°	2018
02	
ESCALA:	s/e



10
20



Soledad Noemí Paladini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

REFERENCIAS
<input checked="" type="checkbox"/> TERRENO PROPUESTO


MUNICIPALIDAD DE FONTANA
 DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

PROYECTO:
**LOCALIZACION COOPERATIVA DE CONSUMO VIVIENDA Y
 SERVICIOS "MEGA LIMITADA"**

UBICACION:
**PARTE PC 179 - CH 38
 BARRIO BALASTRO II - CIUDAD DE FONTANA**

PLANO N°
01
ESCALA:
s/e
2018

80

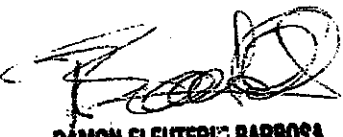
Señor Intendente: Sabemos y compartimos su visión de futuro y proyección para nuestra Comunidad, y los objetivos trazados desde su gestión de Gobierno Municipal. En todos estos años de apostar fuertemente a elaborar y trabajar para nuestra Comunidad, en forma Organizada e Institucionalmente, elaborando y ejecutando proyectos creíbles, autosustentables y de ejecución inmediata, hemos logrado resultados satisfactorios y por sobre todo una imagen Institucional y una trayectoria visible y con apoyo de nuestra Comunidad. Sabemos que aún falta mucho por hacer, que todos los días surgen nuevas demandas comunitarias, flagelos que hay que atender, proyectos en la que elaborar y trabajar, nunca estamos de brazos caídos, siempre atentos y con un equipo de trabajo formidable de jóvenes y adultos de nuestra Comunidad, dispuesto a seguir apostando a nuestra Localidad, colaborando desinteresadamente en nuestra Entidad Cooperativa, para lograr una mejor calidad de vida en nuestra sociedad.

Recientemente, en el mes de Junio del presente Año, nuestra Organización Cooperativa, participó activamente de un encuentro Nacional de Jóvenes Cooperativistas y Mutualistas de todos el País, invitados especialmente y organizado por la Confederación Nacional de la Mutualidad d la R. A. (CONAM) y Auspiciado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) ente que regula el sector Cooperativo y Mutual en nuestra País, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. En dicho evento de relevancia, participo en el Acto de apertura el Presidente de nuestro Organismo regulador el INAES el Dr. Marcelo Collomb, con quien tuvimos la oportunidad de conversar con él, comentarle las actividades de realizamos con nuestra Cooperativa en Fontana, nuestros deseos y futuros objetivos, y el Dr. Collomb nos dio la posibilidad de proceder a Solicitar al Organismo Nacional INAES, un pedido de Subsidio para nuestra Entidad Cooperativa, presentando un Proyecto para beneficiar a la Comunidad de Fontana, consistente en la construcción de una sede, con futuros consultorios de atención médica, y una Oficina para la comercialización de Productos de la Economía Social, para solicitar el subsidio, el INAES pide que la Entidad cuente con un terreno disponible para la ejecución del Proyecto.

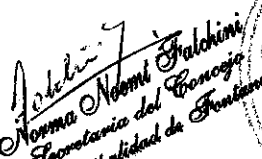
Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración y respeto


JUSTA AIDE MACIEL
- TESORERA -
- Coop. Viv. Cons. y Serv. MEGA Ltda.


EMILIO FABIAN MACIEL
SECRETARIO
COOP. VIV. CONS. Y SERV.
MEGA LTDA.


RAMON ELEUTERIO BARBOSA
PRESIDENTE
COOP. VIV. CONS. Y SERV.
MEGA LTDA.




Norma Nohemi Galchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

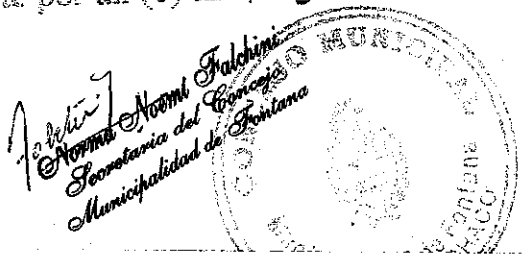



Rubén Osvaldo Ayalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ACTA N° 18

En la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, siendo las 20:00 horas del día 10 de Noviembre de 2018, se reúnen los integrantes y socios de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios "MEGA LIMITADA", los Señores: Justa Aide Maciel DNI N° 13.579.310; Héctor Darío Ramírez DNI N° 30.166.820; Ramón Eleuterio Barbosa DNI N° 27.912.971; Emilio Fabián Maciel DNI N° 28.707.456; Paulo Emiliano Maciel DNI N° 24.816.420; Ramona Mercedes Fernández DNI N° 18.614.561; Natalia Paola Delgado DNI N° 40.803.236; Ana Belén Brites DNI N° 33.074.012; María Rosa Franco DNI N° 13.123.070; Pablo Delgado DNI N° 14.496.519; a efectos de tratar los siguientes temas obrantes en el Orden del Día de la Convocatoria: 1) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de la presente Asamblea. 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe del auditor e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 14, finalizado el 31/12/17. 3) Informe sobre el Estado institucional, sus obras y proyectos. 4) Renovación total del Consejo de Administración y del Órgano Fiscalizador, a) Tres Titulares por dos (2) años, b) Uno (1) Consejero suplente por uno (1) año, c) Uno (1) Síndico Titular y Uno (1) Suplente por uno (1) año; Dando inicio a la misma pide la palabra el Señor Emilio Fabián Maciel quien mociona a las Señoras: Ana Belén Brites DNI N° 33.074.012 y María Rosa Franco DNI N° 13.123.070, para firmar con el Presidente y Secretario el presente Acta de Asamblea, lo que fue aprobado por unanimidad, ya que el Ramón Eleuterio Barbosa DNI N° 27.912.971, Presidente, en uso de la palabra toma lectura de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31/12/17, lo que es analizado y debatido, se aprueba en su totalidad; continuando con el tratamiento del temario pide la palabra el Señor Presidente Ramón Eleuterio Barbosa DNI N° 27.912.971, para informar a los socios el estado institucional, las obras y proyectos de carácter social que viene realizando la Cooperativa, hecho que causó muy buena impresión entre sus asociados, como también explico el porque del llamado a esta Asamblea y la necesidad de tratar el ejercicio del año 2017, para estar al día con la institución, como también en uso de la palabra pone a consideración el punto cuarto a la convocatoria que es la renovación Total del Consejo de la Administración y el Órgano Fiscalizador, Tres (3) titulares por dos años y un (1) Consejero Suplente por un (1) año, Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por un (1) año, seguidamente pide la palabra el Sr. Héctor



Robén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

CONSEJO MUNICIPAL
FOLIO 13
50

Dario Ramirez DNI N° 30.166.820, mocionando concretamente al Sr. Ramón Elcuterio Barbosa DNI N° 27.912.971, como Presidente, y como Consejero Suplente a la Sra. Maria Rosa Franco DNI N° 13.123.070, mocion que fue aprobada por unanimidad; seguidamente pide la palabra el Sr. Pablo Delgado DNI N° 14.496.519, mocionando como Tesorera a la Sra. Justa Alcá Maciel DNI N° 13.579.010 y como Secretario al Sr. Emilio Fabián Maciel DNI N° 28.707.456, mociones que son puestas a consideración, lo que es aprobado por la totalidad de los presentes, seguidamente pide la palabra el Sr. Héctor Dario Ramirez DNI N° 30.166.820, mocionando a la Srta. Natalia Paola Delgado DNI N° 40.803.236, como Sindico Titular para el nuevo periodo, puesto a consideración y no existiendo otra objeción alguna es aprobada por unanimidad la mocion, Pide la palabra el Sr. Ramón Elcuterio Barbosa DNI N° 27.912.971, mocionando, al Sr. Héctor Dario Ramirez DNI N° 30.166.820, como Sindico Suplente, lo que es aprobado en forma unanime, sin otro tema que tratar siendo las 21:30 horas se da por finalizada la Asamblea y no habiendo otro tema que tratar, los abajo firmantes dan conformidad a lo resuelto.

[Signature]

[Signature]
RAMÓN ELCUTERIO BARBOSA
27.912.971

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Héctor Dario Ramirez
30.166.820

[Signature]
Maria Rosa Franco
13.123.070

[Signature]
Maria Rosa Franco
13.123.070

[Signature]
Pablo Delgado
14.496.519

[Signature]
Emilio Fabián Maciel
28.707.456

[Signature]
Norma Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana



[Signature]
Rubén Osvaldo Avila
PRESIDENTE DEL CONSEJO
Municipalidad de Fontana



14
50

2018

ACTA N° 128

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DISTRIBUCION DE CARGOS.

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco a los 11 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 18,00 horas. Se reúnen los consejeros electos en Asamblea General Extraordinaria de la **COOPERATIVA DE VENTA, CONSUMO Y SERVICIOS "MEGA" LIMITADA**, celebradas con fecha 10 de noviembre de 2018, a efectos de proceder a la distribución de cargos tal como lo prescribe el estatuto social, abierto el acto pasase al tratamiento del punto en cuestión y luego de un cambio de opiniones resolviere la integración del Consejo de Administración de la siguiente forma:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	FIRMA
PRESIDENTE:	RAMON ELEUTERIO BARBOSA	27.912.971	
SECRETARIO:	EMILIO FABIAN MACIEL	28.707.456	
TESORERA:	AIDE JUSTA MACIEL	13.579.010	

No habiendo otro asunto que considerar se levantó la sesión siendo las 19,15 horas.-

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



FONTANA, 12 de Noviembre de 2018.-

Ud. Fernando Oschoz
Dirección de Cooperativos y Mutualidades del Chaco
Ministerio de la Producción del Chaco
Gobierno de la Provincia del Chaco
Su Despacho.

Me dirijo a Ud., a efectos de Elevar nómina de la totalidad de los miembros que integran la comisión de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios "MEGA LIMITADA" periodo 2018 - 2019 y que paso a detallar:

NOMINA DEL CONCEJO DE LA ADMINISTRACIÓN CON MANDATO VIGENTE

PRESIDENTE:

RAMÓN ELEUTERIO BARBOSA DNI N° 27.912.971, ARGENTINO - CASADO - DOMICILIO: MZ 67 PC 03 B 120 VIVIENDAS FONTANA CHACO.

SECRETARIO:

EMILIO FABIÁN MACIEL DNI N° 28.707.456 - ARGENTINO - SOLTERO - DOMICILIO: MZ 45 PC 5 B 444 VIV. FONTANA CHACO.

TESORERA:

JUSTA AIDÉ MACIEL DNI N° 13.579.010, ARGENTINO - SOLTERA - DOMICILIO: MZ 81 PC 14 B 125 VIDAS FONTANA CHACO.

CONSEJERO SUPLENTE

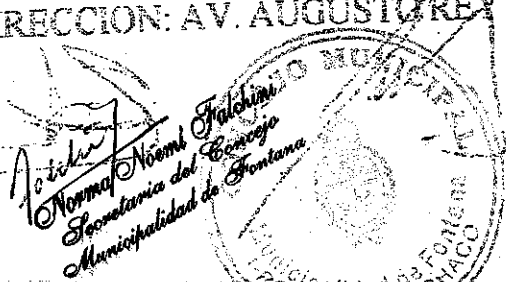
MARIA ROSA FRANCO DNI N° 13.123.070, ARGENTINA - CASADA - DOMICILIO MZ .. PC .. B° 125 VIV FONTANA CHACO.

SINDICO TITULAR:

NATALIA PAOLA DELGADO - DNI N° 40.803.236 - ARGENTINO - SOLTERA - DOMICILIO: MZ 81 PC 14 B° 125 VDAS FONTANA CHACO.

SINDICO SUPLENTE

HECTOR DARIO RAMÍREZ DNI N° 30.166.820, ARGENTINO - CASADO - DIRECCION: AV. AUGUSTO REY 550 FONTANA CHACO.



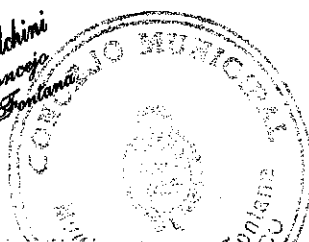
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

16

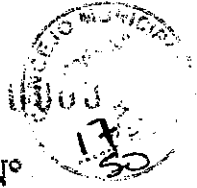
ACTA N° 17

En la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, siendo las 18:00 horas del día 01 de Julio de 2017, se reúnen los integrantes y socios de la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios "MEGA LIMITADA", los Señores: Justa Aidé Maciel DNI N° 13.579.010; Héctor Darío Ramírez DNI N° 30.166.820; Ramón Eleuterio Barbosa DNI N° 27.912.971; Emilio Fabián Maciel DNI N° 28.707.456; Paulo Emiliano Maciel DNI N° 24.816.420; Ramona Mercedes Fernández DNI N° 18.614.56; Natalia Paola Delgado DNI N° 40.803.236; Ana Belén Britéz DNI N° 33.074.012; María José Sotelo DNI N° 32.854.384; María Rosa Franco DNI N° 13.123.070; Pablo Delgado DNI N° 14.496.519; a efectos de tratar los siguientes temas obrantes en el Orden del Día de la Convocatoria: 1) Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de la presente Asamblea. 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables, cuadros anexos, Informe del auditor e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, finalizado el 31/12/16. 3) Informe sobre el Estado institucional, sus obras y proyectos. 4) Renovación del Consejero Suplente y el Órgano Fiscalizador. a) Uno (1) Consejero suplente por uno (1) año, b) Uno (1) Síndico Titular y Uno (1) Suplente por uno (1) año; Dando inicio a la misma pide la palabra el Señor Emilio Fabián Maciel quien mociona a las Señoras: Ana Belén Britéz DNI N° 33.074.012 y María José Sotelo DNI N° 32.854.384, para firmar con el Presidente y Secretario el presente Acta de Asamblea, lo que fue aprobado por unanimidad. El Señor Ramón Eleuterio Barbosa DNI N° 27.912.971, Presidente, en uso de la palabra toma lectura de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 finalizado el 31/12/16, lo que es analizado y debatido, se aprueba en su totalidad; continuando con el tratamiento del temario pide la palabra el Señor Presidente Ramón Eleuterio Barbosa, para informar a los socios el estado institucional, las obras y proyectos de carácter social que viene realizando la Cooperativa, hecho que causó muy buena impresión entre sus asociados, como también explico el porque del llamado a esta Asamblea y la necesidad de tratar el ejercicio del año 2016, para estar al día con la Institución, como también en uso de la palabra pone a consideración el punto cuarto de la convocatoria que es la Renovación del Consejero Suplente y el Órgano Fiscalizador. a) Uno (1) Consejero suplente por uno (1) año, b) Uno (1) Síndico Titular y Uno (1) Suplente por uno (1) año; seguidamente pide la palabra el Sr. Ramón Eleuterio Barbosa DNI N° 27.912.971, mocionando concretamente


Justa Aidé Maciel
Justa Aidé Maciel
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana




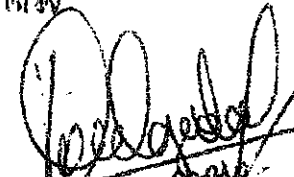
Ramón Eleuterio Barbosa
Ramón Eleuterio Barbosa
PRESIDENTE DEL CONSEJO
Municipalidad de Fontana

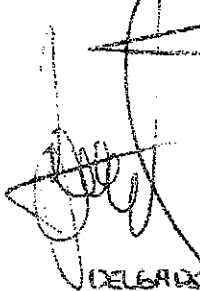


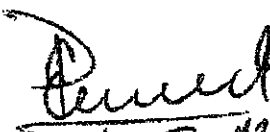
como consejero suplente a la Srta. Natalia Paola Delgado DNI N° 40.803.236, moción que fue aprobada por unanimidad; seguidamente pide la palabra la Sra. Justa Aidé Maciel DNI N° 13.579.010, mocionando al Sr. Héctor Darío Ramírez DNI N° 30.166.820, como sindico Titular para el nuevo periodo, puesto a consideración y no existiendo otra objeción alguna es aprobada por unanimidad la moción, seguidamente pide la palabra el Sr. Pablo Delgado DNI N° 14.496.519, proponiendo a la María Rosa Franco DNI N° 13.123.070; como Sindico Suplente, lo que es aprobado en forma unánime, sin otro tema que tratar siendo las 20:30 horas se da por finalizada la Asamblea y no habiendo otro tema que tratar, los abajo firmantes dan conformidad a lo resuelto.



 FARIN EMILIO
 28 707 456

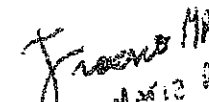

 BARCOS, Rene
 2 7912971



 DELGADO PABLO
 14 496 519



 DELGADO NATALIA



 Pablo E Maciel



 Justa Aidé Maciel


 FRANCO MARÍA ROSA
 13 123 070

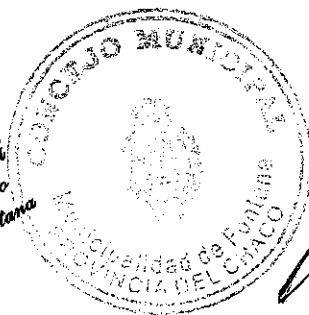

 BRITES ANA BELEN
 33.074 012


 RAMÍREZ DARÍO
 30 166 820


 MACIEL JUSTA AIDÉ
 13 579 010

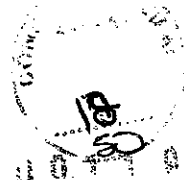
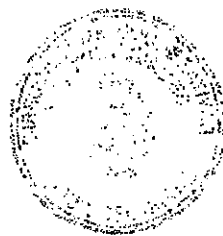

 MACIEL JUSTA AIDÉ
 13 579 010


 Falchini Noemí
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana




 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

ACTA NUMERO N° 108



DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DISTRIBUCION DE CARGOS.

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco a los 01 días del mes de julio de 2016, siendo las 18,00 horas. Se reúnen los consejeros electos en Asamblea General Extraordinaria de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS "MEGA" LIMITADA, celebradas con fecha 30 de junio de 2016, a efectos de proceder a la distribución de cargos tal como lo prescribe el estatuto social, abierto el acto pasase al tratamiento del punto en cuestión y luego de un cambio de opiniones resolviere la integración del Consejo de Administración de la siguiente forma:

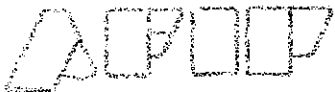
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	FIRMA
PRESIDENTE:	RAMÓN ELEUTERIO BARBOSA	27.912.971	
SECRETARIO:	EMILIO FABIAN MACIEL	28.707.456	
TESORERO:	JUSTA AIDÉ MACIEL	13.579.010	

No habiendo otro asunto que considerar se levantó la sesión siendo las 19,15 horas.-

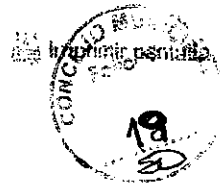
Falchini
Noemi Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION



CUIT: 30-70893226-0
COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS MEGA LIMITADA
Forma Jurídica: COOPERATIVA
Fecha Contrato Social: 16-09-2004

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IVA	09-2004
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	12-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	08-2015
FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA.	03-2005
GANANCIAS SOCIEDADES	12-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Identidad principal: 949900 (F-FIN SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.I.)
Razonamiento(s):
Régimen de retiro ejercido: 72

Mes de inicio: 11/2013

Domicilio Fiscal

BO 125 VDAS D Dpto. 14 M:81 - HARRIO . 125 vdas
FONTANA
1514-CHAD0

Vigencia de la presente constancia: 13-03-2010 a 12-04-2018

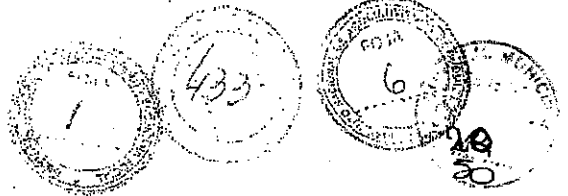
Hora 18:11:43 Verificador 101729274724

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gov.ar>

Norma Noemi Falchini
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

19/12/04
521 del Protocolo



COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA,
CONSUMO Y SERVICIOS "MEGA" LTDA.-----

En la localidad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, siendo las 08.00 horas del día 29 de julio de 2.004, en el domicilio del señor Pablo Delgado sito en la calle Mz. 81 Pc. 14 Barrio 125 viviendas, y como consecuencia de la promoción hecha anteriormente por los señores Noemí Graciela Franco, Carlos Arocha ----- se reunieron con el propósito de dejar constituida una cooperativa de vivienda, consumo y servicios MEGA LTDA. ----- las personas que han firmado el libro de asistencia a la Asamblea: Pablo Delgado; Carlos Ramón Marciano Ríos; Noemí Graciela Franco; Emilio Fabián Maciel; Carlos Antonio Arocha; Pablo Emiliano Maciel; Graciela Elizabet De Jesús; Ramona Mercedes Fernández; Ramón Agustín Terraza; Roberto Ramón Franco, cuyos nombres y apellidos, número de documento, estado civil y domicilio obran con posterioridad. Abrió el acto don Paulo Emiliano Maciel en nombre de los iniciadores, dándose lectura al Orden del Día a tratarse y que es el siguiente: 1º) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea. 2º) Informe de los iniciadores. 3º) Discusión y aprobación del Estatuto. 4º) Suscripción e integración de cuotas sociales. 5º) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Estos puntos fueron resueltos en la forma que se indica a continuación: 1º) ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA: De inmediato por unanimidad los presentes designaron como Presidente y Secretario a los señores don Pablo Delgado y don Carlos Ramón Marciano Ríos -----, respectivamente. 2º) INFORME DE LOS INICIADORES: En nombre de los iniciadores, don Graciela Elizabet De Jesús, explicó el objeto de la reunión, poniendo de relieve la finalidad de la cooperativa proyectada, explicando los objetos, las bases y los métodos que son propios del sistema cooperativo y, en particular, de las entidades como la que se constituye por este acto, y los beneficios económicos, morales y culturales que ellas reportan.

Isabelia
Noemí Graciela Franco
Secretaría del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

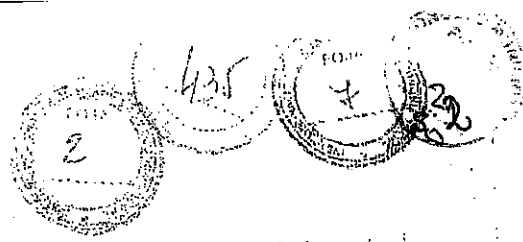
28
30

v. p.
ope
a. s.
imp
" de
ser
hou
de
mu
m).
imc
Prc
7 de
oct
ecc
1971
mo
Ad-
op-
ob-
vic
de
nu
on
ec
de
pe
si
gr
a-
c-
le
d-
e

3º) DISCUSION Y APROBACION DEL ESTATUTO: Terminada la exposicion referida en el punto anterior, el Presidente invito al Secretario a dar lectura del estatuto proyectado, el cual, una vez discutido, fue aprobado por unanimidad en general y en particular, en la forma que se inserta a continuacion: **CAPITULO I. CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. ARTICULO 1º:** Con la denominacion de **COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MEGA LTDA.**, se constituye una cooperativa de vivienda, consumo y servicios MEGA LTDA. que se regira por las disposiciones del presente estatuto, y en todo aquello que este no previere por la legislacion vigente en materia de cooperativa. **ARTICULO 2º:** La Cooperativa tendra su domicilio legal en **Mz. B/ Pz. 14/ Barrio 12º Viviendas** de la ciudad de Fontana, Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco. **ARTICULO 3º:** La duracion de la cooperativa es ilimitada. En caso de disolucion su liquidacion se hara con arreglo a lo establecido por este estatuto y la legislacion cooperativa. **ARTICULO 4º:** La cooperativa excluirá en todo sus actos las cuestiones politicas, religiosas, sindicales, de nacionalidad, regiones, o razas determinadas. **ARTICULO 5º:** La cooperativa tiene por objeto: a) Adquirir viviendas individuales o colectivas, o construirlas, sea por administracion o por medio de contratos con empresas del ramo, para entregarlas en uso o en propiedad de los asociados en las condiciones que se especifiquen en el reglamento respectivo; b) Adquirir terrenos para si o para sus asociados con destino a la vivienda propia; c) Ejecutar por administracion o por medio de contratos con terceros las obras necesarias para la conservacion, ampliacion o mejoramiento de las viviendas de sus asociados; d) Solicitar ante instituciones oficiales o privadas los creditos necesarios para la construccion de la vivienda y gestionarlos en nombre de sus asociados para los mismos fines; e) Adquirir en el mercado los materiales y demas elementos necesarios para la construccion, con destino a su empleo por la cooperativa o al suministro a los asociados; f) Gestionar el concurso de los poderes publicos para la realizacion de las obras viales necesarias, y de desaque en la zona de influencia de la cooperativa; g) Proporcionar a los asociados el asesoramiento en todo lo relacionado con el problema de su vivienda, brindandoles los servicios tecnicos y la asistencia juridica necesarios; h) Propender al fomento de los habitos de economia

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo



posicion
firma del
idad en
TULO
Con la
S. M. C. A.
M. S. A.
aquellos
operativa.
1972/725
Gnaco,
solucion
relacion
que las
razas
viedades
de los
divo; b)
opias; c)
obias
de sus
esarios
os para
mentos
va o ni
para la
cia de
do lo
os y la
nomia

y prevision entre los asociados. La Cooperativa excluye de sus objetivos las operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda u otros fines; i) Otorgar créditos a sus asociados con capital propio. No se aceptarán bajo ningún concepto imposiciones de los mismos ni se podrán realizar operaciones de las denominadas "de ahorro y préstamo"; j) Adquirir o producir por cuenta de la cooperativa, para ser distribuidos entre los asociados, artículos de consumo, de uso personal y del hogar; k) Realizar toda operación en beneficio de los asociados dentro del principio de la cooperación y de este estatuto; l) Fomentar el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa; m) Propender a la generación de actividades en el marco de Producción para la implementación de micro emprendimientos ya sea a través de Programas Provinciales, Nacionales e Internacionales o financiados por actividades dentro del marco de las actividades que hacen al cumplimiento del objeto social económicas generaco por la misma entidad; n) Formulación, gestión, seguimiento y dentro del marco de las actividades que hacen al cumplimiento del objeto es monitorio de proyectos productivos y comunitarios/ ARTICULO 6º: El consejo de Administración dictará los reglamentos internos a los que se ajustaran las operaciones previstas en el artículo anterior, fijando con precisión los derechos y obligaciones de la cooperativa y de sus miembros. Dichos reglamentos no tendrán vigencia sino una vez que hayan sido aprobados por la asamblea y por la autoridad de aplicación de la Ley 20.337 y debidamente inscrito, excepto los que sean de mera organización interna de las oficinas. ARTICULO 7º: La Cooperativa podrá organizar las secciones que estime necesarias con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto. ARTICULO 8º: Por resolución de la asamblea, o del Consejo de Administración en referéndum de ella, la Cooperativa podrá asociarse con otras para formar una federación o adherirse a una ya existente a condición de conservar su autonomía e independencia. CAPITULO II. DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 9º: Podrá asociarse a esta cooperativa toda persona de existencia visible que acepte el presente estatuto y reglamentos que se dicten y no tengan intereses contrarios a la misma. Los menores de mas de 18 años de edad podrán ingresar a la cooperativa sin necesidad de autorización de quien ejerza la patria potestad y disponer por sí solos de su haber en ella. Los menores de menos de 18 años de edad y demás incapaces podrán pertenecer a la cooperativa por medio de sus

Falchini
Norma Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

representantes legales pero no tendrán ni voz ni voto en las asambleas sino por medio de estos últimos. ARTICULO 10º: Toda persona que quiera asociarse deberá presentar una solicitud por escrito ante el consejo de Administración, comprometiéndose a suscribir diez (10) cuotas sociales por lo menos, y a cumplir con las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten. ARTICULO 11º: Son obligaciones de los asociados a) Integrar las cuotas suscriptas; b) Cumplir los compromisos que contraigan con la Cooperativa; c) Acatar las resoluciones de los órganos sociales, sin el perjuicio del derecho de recurrir contra ellas en la forma prevista por este estatuto y por las leyes vigentes; d) Mantener actualizado el domicilio, notificando fehacientemente a la cooperativa cualquier cambio del mismo. ARTICULO 12º: Son derechos de los asociados: a) Utilizar los servicios de la Cooperativa, en la condiciones estatutarias y reglamentarias; b) Proponer al Consejo de Administración y a la asamblea las iniciativas que crean convenientes al interés social; c) Participar en las Asambleas con voz y voto; d) Aspirar al desempeño de los cargos de administración y fiscalización previstos por este estatuto, siempre que reúna las condiciones de elegibilidad requeridas; e) Solicitar la convocación de Asamblea extraordinaria de conformidad con las normas estatutarias; f) Tener libre acceso a las constancias del registro de asociados; g) Solicitar al síndico información sobre las constancias de los demás libros; h) retirarse voluntariamente al finalizar el ejercicio social dando aviso con treinta (30) días de anticipación por lo menos. ARTICULO 13º: El Consejo de Administración podrá excluir a los asociados en los casos siguientes: a) Incumplimiento debidamente comprobado de las disposiciones del presente estatuto o de los reglamentos sociales; b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Cooperativa; c) Comisión de cualquier acto que perjudique moral o materialmente a la Cooperativa. En cualquiera de los actos precedentemente mencionado, el asociado excluido podrá apelar, sea ante Asamblea Ordinaria o ante una Asamblea Extraordinaria, dentro de los treinta (30) días de la notificación de la medida. En el primer supuesto, será condición de admisibilidad del recurso su presentación hasta treinta días antes de la expiración del plazo dentro del cual debe realizarse la Asamblea Ordinaria. En el segundo supuesto, la apelación

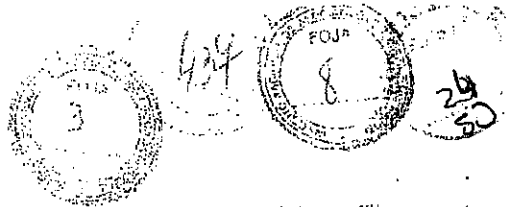
Rubén Osvaldo Ayalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

23
50

del
rect
AR
soc
rep
nor
Co
est
en
dis
acc
cor
acc
for
Me
20.
Nu
Te
pro
Se
y l
int
inc
int
el
se
gu
de
Al
la:
de

17

Municipalidad de Fontana



deberá contar con el apoyo del diez (10 %) de los asociados como mínimo. El recurso tendrá efecto suspensivo. **CAPITULO III. DEL CAPITAL SOCIAL.**

ARTICULO 14°: El capital social es ilimitado y estará constituido por cuotas sociales indivisibles de pesos diez (\$ 10,00) cada una y constarán en acciones representativas de una o mas cuotas sociales que revistarán el carácter de nominativas y que podrán transferirse solo entre asociados y con el acuerdo del Consejo de Administración en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este artículo. Las cuotas sociales serán pagaderas al contado o fraccionadamente en montos y plazos que fijara el Consejo de Administración teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.337. El Consejo de Administración no computará transferencia de cuotas sociales durante el lapso que medie entre la convocatoria de una Asamblea y la realización de ésta. **ARTICULO 15°:** Las acciones serán torradas de un libro talonario y contendrán las siguientes formalidades: a) Denominación, domicilio, fecha y lugar de la constitución; b) Mención de la autorización para funcionar y de la inscripción prevista por la Ley 20.337; c) Numero y valor nominal de las cuotas sociales que representan; d) Numero correlativo de orden y fecha de emisión; e) Firma autógrafa del Presidente Tesorero y el Síndico. **ARTICULO 16°:** La transferencia de cuotas sociales producirá efecto recién desde la fecha de inscripción en el registro de asociados. Se hará constar en los títulos respectivos, con la firma del cedente o su apoderado y las firmas prescritas en el artículo anterior. **ARTICULO 17°:** El asociado que no integre las cuotas sociales suscritas en las condiciones previstas en este estatuto incurrirá en mora por el mero vencimiento del plazo y deberá resarcir los daños e intereses. La mora comportará la suspensión de los derechos sociales. Si intimado el deudor a regularizar la situación en un plazo no menor de 15 días no lo hiciera, se producirá la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas, que serán transferidas al fondo de reserva especial. Sin perjuicio de ello el Consejo de administración podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. **ARTICULO 18°:** Las cuotas sociales quedarán afectadas como mayor garantía de las operaciones que el asociado realice con la Cooperativa. Ninguna liquidación definitiva a favor del asociado puede ser practicada sin haberse descontado

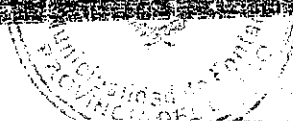
Norma Noemi Fuchsini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

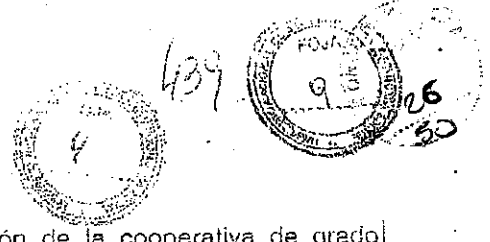
previamente todas las deudas que tuviere con la Cooperativa. ARTICULO 19º: Para el reembolso de las cuotas sociales se destinará el cinco (5) % del capital integrado conforme al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso orden de presentación. Los casos que no puedan ser atendidos con dicho porcentaje lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad. Las cuotas sociales pendientes del reembolso devengarán un interés equivalente al 50% de la tasa fijada por el Banco Central de la República Argentina para los depósitos en caja de ahorro. Y para el caso que no lo fije se toma como base el que fije el Banco de la Nación Argentina, en operaciones similares. ARTICULO 20º: En caso de retiro exclusión o disolución, los asociados solo tienen derecho a que se le reembolse el valor nominal de sus cuotas sociales integradas, deducidas las perdidas que proporcionalmente les correspondiere soportar. CAPITULO IV. DE LA CONTABILIDAD Y EL EJERCICIO SOCIAL. ARTICULO 21º: La contabilidad será llevada en el idioma nacional y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 43 del Código de Comercio. ARTICULO 22º: Además de los libros prescritos en el Artículo 44 del Código de Comercio se llevarán los siguientes: 1º) Registro de asociados. 2º) Actas de Asambleas. 3º) Actas de reuniones del Consejo de Administración. 4º) Informes de Auditorías. 5) Informes de Sindicatura. Dichos libros serán rubricados conforme a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley 20.337. ARTICULO 23º: Anualmente se confeccionarán inventarios, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, cuya presentación se ajustará a las disposiciones que dicte la autoridad de aplicación. A tales efectos, el ejercicio social se cerrará el día 31 del mes de diciembre de cada año. ARTICULO 24º: La memoria anual del Consejo de administración deberá contener una descripción del estado de la Cooperativa con mención de las diferentes secciones en que opera, actividad registrada, y los proyectos en curso de ejecución. Hará especial referencia a: 1º) Los gastos e ingresos cuando no estuvieren discriminados en el estado de resultados u otros cuadros anexos. 2º) La relación económica social con la Cooperativa de grado superior, en el caso de que estuviere asociada conforme al artículo 8º de este estatuto, con mención del porcentaje de las respectivas operaciones. 3º) Las sumas invertidas en educación y capacitación cooperativas.

Rubén Osvaldo Avallone
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Escobar



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Para
tegrado
es - por
n dicio
d. Las
ente al
arf g
ase el
o 20º:
a qué
las las
V. DE
didad
43 del
ea, el
ro de
lo de
lib
1.337.
teral,
a las
ocial
La
del
era.
ocial
n el
con
e al
ivas
las.



con indicación de la labor desarrollada o mención de la cooperativa de grado superior o institución especializada a la que se hubiesen remitido los fondos respectivos para tales fines. ARTICULO 25º: Copias del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, juntamente con la memoria y acompañadas de los informes del síndico y del Auditor y demás documentos, deberán ser puestas a disposición de los asociados en la sede, sucursales y cualquier otra especie de representación permanente, y remitidas a la autoridad de aplicación y al órgano local competente con no menos de quince días de anticipación a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos. En caso de que los mismos fueran modificados por la Asamblea se remitirá también copia de los definitivos a la autoridad de aplicación y al órgano local competente dentro de los treinta (30) días. ARTICULO 26º: Serán excedentes repartibles solo aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados. De los excedentes repartibles se destinarán: 1º) El cinco por ciento a la reserva legal. 2º) El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal. 3º) El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativa. 4º) El resto se distribuirá entre los asociados en concepto de retorno en proporción a los servicios utilizados por cada asociados en la sección Vivienda y Servicios y en proporción al consumo hecho por cada asociado en la sección consumo. ARTICULO 27º: Los resultados se determinarán por secciones y no podrán distribuirse excedentes sin compensar previamente los quebrantos de las que hubieran arrojado pérdidas. Cuando se hubieren utilizado reservas para compensar quebrantos no se podrán distribuir excedentes sin haberlas reconstituido al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de ejercicios anteriores. ARTICULO 28º: La Asamblea podrá resolver que el retorno se distribuya total o parcialmente en efectivo o en cuotas sociales. ARTICULO 29º: El importe de los retornos quedará a disposición de los asociados después de treinta días de realizada la Asamblea. En caso de no ser retirados dentro de los ciento ochenta días siguientes será acreditado en cuotas sociales. CAPITULO V. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 30º: Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria deberá realizarse

Teletia 7
Norma Naomi Falcón
Secretaría del Consejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Ayalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

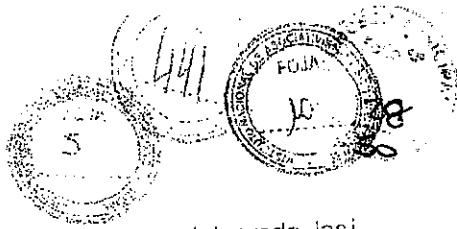
dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio para considerar los documentos mencionados en el artículo 25º de este estatuto y elegir consejeros y síndicos, sin perjuicio de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día. Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico conforme lo previsto en el artículo 65º de este estatuto o cuando lo soliciten asociados cuyo número equivalga por lo menos al diez (10 %) del total. Se realizarán dentro del plazo de treinta días de recibida la solicitud de su caso. El Consejo de Administración puede denegar el pedido incorporando los asuntos que lo motivan al Orden del Día de la Asamblea Ordinaria cuando esta se realice dentro de los noventa días de la fecha de presentación de la solicitud. ARTICULO 31º: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. La convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora y lugar de realización y carácter de la Asamblea será comunicada a la autoridad de aplicación y al órgano local competente acompañando, en su caso, la documentación mencionada en el artículo 25º de este estatuto y toda otra documentación que deba ser considerada por la Asamblea. Dichos documentos y el padrón de los asociados serán puesto a la vista y a disposición de los asociados en el lugar que se acostumbre a exhibir los anuncios de la Cooperativa. Los asociados serán citados por escrito a la Asamblea, haciéndoles saber la convocatoria y el Orden del Día pertinente y el lugar donde se encuentra a su disposición la documentación a considerar. ARTICULO 32º: Las Asambleas se realizarán validamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. ARTICULO 33º: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo elección de los encargados de suscribir el acta. ARTICULO 34º: Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que se servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en la deliberaciones, el asociado deberá firmar el

libro
cuota
falla
voto
asoc
cual
Sin e
equi
conv
Las
pres
refor
de l
asoc
será
se r
Aud
bale
resc
las
trar
del
des
rea
órg
en
AF
inc
ver
hoi
41

Deletín
Fructhian

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de F...





libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscritas o, en su caso, estén al día en el pago de las mismas, a falta de ese requisito, solo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera sea el número de sus cuotas sociales. **ARTICULO 35°:** Los asociados podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo de Administración, el cual decidirá sobre su rechazo o su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea. Sin embargo, todo proyecto o proposición presentado por asociados cuyo número equivalgan al diez (10) % del total, por lo menos, antes de la fecha de emisión de la convocatoria, será incluido obligatoriamente en el Orden del Día. **ARTICULO 36°:** Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a la reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados a los efectos del computo como ausentes. **ARTICULO 37°:** No se podrá votar por poder. **ARTICULO 38°:** Los Consejeros, Síndicos, Gerentes y Auditores tienen voz en las Asambleas pero no pueden votar sobre la memoria, el balance y demás asuntos relacionados con su gestión ni acerca de las resoluciones referentes a su responsabilidad. **ARTICULO 39°:** Las resoluciones de las Asambleas, y las síntesis de las deliberaciones que las preceden serán transcritas en el libro de actas a que se refiere el artículo 22 del presente estatuto, debiendo las actas ser firmadas por el Presidente, Secretario y dos asociados designados por la Asamblea. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la Asamblea se deberá remitir a la autoridad de aplicación y al órgano local competente copia autenticada de acta y de los documentos aprobados en su caso. Cualquier asociado podrá solicitar, a su costa, copia del acta. **ARTICULO 40°:** Una vez constituida la Asamblea debe considerar todos los puntos incluidos en el Orden del Día, sin perjuicio de pasar a cuarto intermedio una o mas veces dentro de un plazo total de treinta Días, especificando en cada caso, día, hora y lugar de reanudación. Se confeccionará acta de cada reunión. **ARTICULO 41°:** Es de competencia exclusiva de la Asamblea, siempre que el asunto figure en

lo para
y elegir
den del
onga el
65% de
neros
ción de
medido
rutinaria
ción de
finanzas
a de su
minará
da a la
caso la
la otra
entos y
de los
grativa.
der la
a a su
eas se
espués
de los
a las
el acta.
ción el
o bien
mbie.
de la
mar el

Yo lelie 7
Noemí Noemí Fulchiron
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

29
50

el Orden del Día, la consideración de: 1º) Memoria, Balance General estado de resultados y demás cuadros anexos. 2º) Informes del Síndico y del Auditor. 3º) Distribución de excedentes. 4º) Fusión o incorporación. 5º) Disolución. 6º) Cambio de objeto social. 7º) Asociación con personas de otro carácter jurídico. 8) Modificación del estatuto. 9) Elección de Consejeros y Síndicos. **ARTICULO 42º:** Los Consejeros y Síndico podrán ser removidos en cualquier tiempo por resolución de la Asamblea. Esta puede ser adoptada aunque no figure en el Orden del Día, si es consecuencia directa de asunto incluido en él. **ARTICULO 43º:** El cambio sustancial del objeto social da lugar al derecho de receso, el cual podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente, dentro del quinto día, y por los ausentes dentro de los treinta días de clausura de la Asamblea. El reembolso de las cuotas sociales por esta causa se efectuará dentro de los noventa días de notificada la voluntad de receso. No rige en este último caso la limitación autorizada por el artículo 19 de este estatuto. **ARTICULO 44º:** Las decisiones de la Asambleas conformes con la Ley, el estatuto y los reglamentos son obligatorios para todos los asociados, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. **CAPITULO VI. DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTICULO 45º:** La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por tres titulares y uno suplente. **ARTICULO 46º:** Para ser consejero se requiere: a) Ser Asociado; b) Tener plena capacidad para obligarse; c) No tener deudas vencidas con la Cooperativa; d) Que sus relaciones con la Cooperativa hayan sido normales y no hayan motivado ninguna compulsión judicial. **ARTICULO 47º:** No pueden ser Consejeros: a) Los fallidos por quiebra culpable o fraudulenta hasta diez (10) años después de su rehabilitación; b) Los fallidos por quiebra casual o los concursados, hasta cinco (5) años después de su rehabilitación; c) Los directores o administradores de sociedades cuya conducta se calificare de culpable o fraudulenta, hasta diez (10) años después de su rehabilitación; d) Los condenados con accesoria de inhabilitación de ejercer cargos públicos, hasta diez (10) años después de cumplir la condena; e) Los condenados por hurto, robo, defraudación, chequeo, emisión de cheques sin fondos, delitos contra la fe pública, hasta diez (10) años después de cumplida la condena. f) Los condenados por delitos

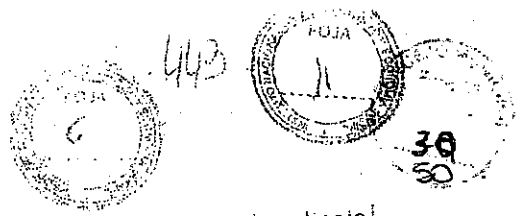
come
diez
sueid
50 de
serár
reioy
los jr
Asan
la pr
mier
ART
pers
insti
ART
mes
conv
recit
El g
desi
pasl
rent
pod
con
se
dn
de
AR
ope
apl
atrl
Co

Handwritten signature



Hubert Esteban Avalos
PRESIDENTE DEL CONEJO
Municipalidad de Fajardo

iano de
ifor. 3º)
Cambio
ñico. 2º)
O 42º
olución
EDº si
cambio
ercarse
asentés
citolás
cada la
por el
mbreas
dos los
de la
ción de
or
a) Ser
ñcidas
rimales
en ser
) años
ados
res o
ble o
nados
años
ación.
diez
telitos



cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, hasta diez (10) años después de cumplida la condena: d) Las personas que perciban sueldos, honorarios, comisiones de la Cooperativa, salvo lo previsto en el artículo 50 de este estatuto. ARTICULO 48º: Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea y durarán dos ejercicios en el mandato. La renovación será total. El suplente durará un ejercicio en el cargo y reemplazará a los titulares en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo hasta la primera Asamblea Ordinaria, en el orden en que hubieren sido electos. ARTICULO 49º: En la primera sesión que realice, el Consejo de Administración distribuirá entre sus miembros titulares los cargos siguientes: un Presidente, un Secretario, un Tesorero. ARTICULO 50º: Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por los Consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados. ARTICULO 51º: El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. En este ultimo caso la convocatoria se hará por el Presidente para reunirse dentro del sexto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquiera de sus Consejeros. El quórum será de más de la mitad de los Consejeros. Si se produjera vacancia después de incorporados los suplentes, el Síndico designará a los reemplazantes hasta la reunión de la primera Asamblea. ARTICULO 52º: Los Consejeros que renunciaren deberán presentar su dimisión al Consejo de Administración, y este podrá aceptarla siempre que no afectare su regular funcionamiento. En caso contrario el renunciante deberá continuar en sus funciones hasta tanto la Asamblea se pronuncie. ARTICULO 53º: Las deliberaciones y resoluciones del consejo de Administración serán registradas en el libro de actas a que se refiere el artículo 22 de este estatuto, y las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. ARTICULO 54º: El Consejo de Administración tiene a su cargo la dirección de las operaciones sociales dentro de los límites que fija el presente estatuto, con aplicación supletoria de las normas del mandato. ARTICULO 55º: Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la Cooperativa, cumplir el estatuto y los reglamentos sociales, sus propias decisiones

Neomi Noemi Palchín
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Ayala
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

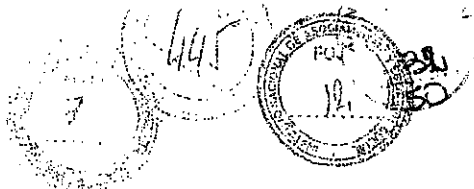
24
50

v las resoluciones de la Asamblea; b) Designar el gerente; señalar sus deberes y atribuciones; c) Determinar y establecer los servicios de administración y el presupuesto de gastos correspondientes; d) dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Cooperativa, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Asamblea de asociados y a la autoridad de aplicación antes de entrar en vigencia, salvo que se refieran a la mera organización interna de las oficinas de la Cooperativa; e) Considerar todo documento que importe obligación de pago o contrato que oblique a la Cooperativa; f) Resolver al respecto; g) Resolver sobre la aceptación o rechazo, por acto fundado, de las solicitudes de ingreso a la Cooperativa; h) Autorizar o negar la transferencia de cuotas sociales, conforme el artículo 14º de este estatuto; i) Solicitar préstamos a los bancos oficiales, mixtos o privados, o a cualquier otra institución de crédito; disponer la realización de empréstitos internos con sujeción a los reglamentos respectivos; j) Adquirir, enajenar, gravar, locar, y, en general, celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes muebles o inmuebles, requiriéndose la autorización previa de la Asamblea cuando el valor de la operación exceda del 100% por ciento del capital suscrito según el último balance aprobado; k) Iniciar y sostener juicios de cualquier naturaleza, incluso querrelas; abandonarlos o extinguirlos por transacción, apelar, pedir revocatoria y, en general, deducir todos los recursos previstos por las normas procesales; nombrar procuradores o representantes especiales; celebrar transacciones extrajudiciales; someter controversias a juicio arbitral o de amigables componedores; y, en síntesis, realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos e intereses de la Cooperativa; l) Delegar en cualquier miembro del cuerpo el cumplimiento de disposiciones que, a su juicio, requieran ese procedimiento para su más rápida y eficaz ejecución; m) Otorgar al Gerente, o terceros, los poderes que juzgue necesarios para la mejor administración, siempre que estos no importen delegación de facultades inherentes al Consejo; dichos poderes subsistirán en toda su fuerza aunque el Consejo haya sido renovado o modificado, mientras no sean revocados por el cuerpo; n) Procurar, en beneficio de la Cooperativa, el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más

fácil
 Ordín
 todo
 acon
 corre
 Audif
 cons
 indic
 la Ci
 o Jue
 comi
 les
 ART
 viola
 parti
 cont
 en
 Con
 Coo
 abst
 que
 Coc
 Coo
 cur
 Adn
 órg
 su
 cele
 aut
 a l
 con
 el
 indi

Adelino
 Municipio
 Municipalidad de Ponce
 Ponce, P.R.

Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE



eres y
l. y el
s que
a los
r a la
mera
indio
buva
diado
encia
amos
écrito
arto
ie de
ación
ento
s de
pr
tas
ntes
licio
ctos
iva:
e, a
n. li
eibr
tes
aya
- (H)
res
las

fácil y eficaz realización de los objetivos de aquella; m) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y asistir a ellas, proponer o someter a su consideración todo lo que sea necesario u oportuno; n) Redactar la memoria anual que acompañará al inventario, el balance y la cuenta de perdidas y excedentes correspondiente a ejercicio social, documentos que con el informe del Síndico y del Auditor y el proyecto de distribución de excedentes, deberá presentar a consideración de la Asamblea. A tal efecto el ejercicio social se cerrará en la fecha indicada en el artículo 23 de este estatuto; ñ) Resolver sobre todo lo concerniente a la Cooperativa no previsto en el estatuto, salvo aquello que este reservado a la gestión para sus asociados los préstamos necesarios para la vivienda competencia de la Asamblea; SECCION VIVIENDA (p) Fijar los precios de los materiales y demás elementos necesarios para la construcción

ARTICULO 56º: Los Consejeros solo podrán ser eximidos de responsabilidad por violación de la ley, el estatuto o el reglamento, mediante la prueba de no haber participado en la resolución impugnada o la constancia en acta de su voto en contra. ARTICULO 57º: Los Consejeros podrán hacer uso de los servicios sociales en igualdad de condiciones con los demás asociados. ARTICULO 58º: El Consejero que en una operación determinada tuviera un interés contrario al de la Cooperativa, deberá hacerlo saber al Consejo de Administración y al Síndico y abstenerse de intervenir en la deliberación y en la votación. Los Consejeros no pueden efectuar operaciones por cuenta propia o de tercero en competencia con la Cooperativa. ARTICULO 59º: El Presidente es el representante legal de la Cooperativa en todos sus actos. Son sus deberes y atribuciones vigilar el fiel cumplimiento del estatuto, de los reglamentos y de las resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea; disponer la citación y presidir las reuniones de los órganos sociales precedentemente mencionados; resolver interinamente los asuntos de carácter urgente dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre firmar con el Secretario y el Tesorero los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa; firmar con el Secretario las escrituras públicas que sean consecuencia de operaciones previamente autorizadas por el Consejo; firmar con el Secretario y Tesorero las memorias y los balances; firmar con las personas indicadas en cada caso los documentos referidos en los artículos 15, 39 y 53 de

Felicitación
Norma Noemi Felicitación
Secretaría del Consejo
Municipalidad de Fontana



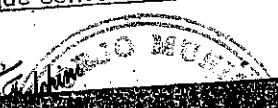
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
Municipalidad de Fontana

33
SO

al
ner
ver
exi
Col
asc
Col
Día
Co
ope
Adi
asc
reg
del
infr
pic
col
inc
del
ink
col
AR
pe
Lo
60
las
col
es
LII
Cc
ink

este estatuto; otorgar con el Secretario los poderes autorizados por el Consejo de Administración. **ARTICULO 60°:** El Secretario reemplazará al Presidente con todos sus deberes y atribuciones en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo. A falta de Presidente y Secretario y al solo efecto de sesionar, El Consejo de Administración o la Asamblea, según el caso, designarán como Presidente ad hoc a otro de los Consejeros. En caso de fallecimiento, renuncia o revocación del mandato el Secretario será reemplazado por el Tesorero. **ARTICULO 61°:** Son deberes y atribuciones del Secretario: Citar a los Miembros del Consejo a sesión y a los asociados a Asamblea, cuando corresponda según el presente estatuto; referendar los documentos sociales autorizados por el Presidente, redactar las actas y memorias; cuidar del archivo social; llevar los libros de actas de sesiones del Consejo y de reuniones de Asamblea. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Secretario será reemplazado por el vocal suplente con los mismos deberes y atribuciones. **ARTICULO 62°:** Son deberes y atribuciones del Tesorero: Firmar los documentos a cuyo respecto se prescribe tal requisito en el presente estatuto; guardar los valores de la Cooperativa; llevar el Registro de Asociados; percibir los valores que por cualquier título ingresen a la Cooperativa; efectuar los pagos autorizados por el Consejo de Administración y presentar a este, estados mensuales de Tesorería. En caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, el Tesorero será reemplazado por el vocal suplente con los mismos deberes y atribuciones. **CAPITULO VII. DE LA FISCALIZACIÓN PRIVADA. ARTICULO 63°:** La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, que serán elegidos entre los asociados por la Asamblea y durarán un (1) ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos; El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia transitoria o vacancia del cargo, con los mismos deberes y atribuciones. **ARTICULO 64°:** No podrán ser Síndicos: 1º) Quienes se hallen inhabilitados para ser Consejeros de acuerdo con los artículos 46º y 47º de este estatuto. 2º) Los cónyuges y los parientes de los Consejeros y gerentes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. **ARTICULO 65°:** Son atribuciones del Síndico: a) Fiscalizar la administración, a cuyo efecto examinará los libros y los documentos siempre que lo juzgue conveniente; b) Convocar, previo requerimiento

[Handwritten signature]



Rubén Osvaldo Ayala
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

[Handwritten signature]



Consejo de
con todo
cargo. A
Consejo de
ad hoc
ción del
con
sesión y
estatuto.
as actas
mes del
vacancia
misos
escriero:
presente
ociados.
tuar los
es os
argo, el
poros y
O 63º:
le que
lo en el
aso de
ciones.
is para
Los
idac o
es del
y los
niento

1447

5

13

50

al Consejo de Administración, a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a Asamblea Ordinaria cuando omita hacerlo dicho órgano una vez vencido el plazo de la ley; c) Verificar periódicamente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Asistir con voz a las reuniones del Consejo de Administración; e) verificar y facilitar el ejercicio de los derechos de los asociados; f) informar por escrito sobre todos los documentos presentados por el Consejo de Administración a la Asamblea Ordinaria; g) Hacer incluir en el Orden del Día de la Asamblea los puntos que considere procedentes; h) Designar Consejeros en los casos previstos en el artículo 51º de este estatuto; i) Vigilar las operaciones de liquidación; j) En general, velar por que el Consejo de Administración cumpla la ley, el estatuto, el reglamento y las resoluciones assemblearias. El Síndico debe ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. La función de fiscalización se limita al derecho de observación cuando las decisiones significaran, según su concepto, infracción a la ley, el estatuto o el reglamento. Para que la impugnación sea procedente debe en cada caso, especificar concretamente las disposiciones que considere transgredidas. ARTICULO 66º: El Síndico responde por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen la ley y el estatuto. Tiene el deber de documentar sus observaciones o requerimientos y, agotada la gestión interna, informar de los hechos a la autoridad de aplicación y al órgano local competente. la constancia de su informe cubre la responsabilidad de fiscalización. ARTICULO 67º: Por resolución de la Asamblea podrá ser retribuido el trabajo personal realizado por el Síndico en cumplimiento de la actividad institucional. Los gastos efectuados en el ejercicio del cargo serán reembolsados. ARTICULO 68º: La Cooperativa contará con un servicio de Auditoria Externa, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 81º de la ley 20.337. Los informes de auditoria se confeccionarán por lo menos trimestralmente y se asentarán en el libro especialmente previsto en el Artículo 22º de este estatuto. CAPITULO VIII. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO 69º: En caso de disolución de la Cooperativa se procederá a su liquidación salvo los casos de fusión o incorporación. La liquidación estará a cargo del Consejo de Administración o, si la

Norma Noemi Fralchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana

CONSEJO MUNICIPAL
15
LIQUIDACIÓN

Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONSEJO
Municipalidad de Fontana

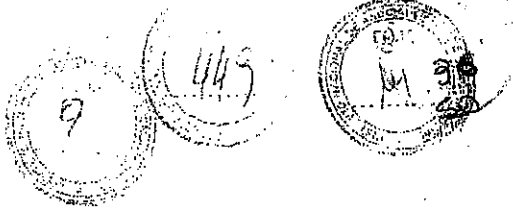
39
50

Asamblea en la que se resuelve la liquidación lo decidiera así, de una Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del Sindico. Los liquidadores serán designados por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación. ARTICULO 70°: Deberá comunicarse a la autoridad de aplicación y al órgano local competente el nombramiento de los liquidadores dentro de los quince (15) días de haberse producido. ARTICULO 71°: Los liquidadores pueden ser removidos por la Asamblea con la misma mayoría requerida para su designación. Cualquiera asociado o el Sindico puede demandar la remoción judicial por justa causa. ARTICULO 72°: Los liquidadores están obligados a confeccionar, dentro de los treinta (30) días de asumido el cargo, un inventario y balance del patrimonio social, que someterán a la Asamblea dentro de los treinta (30) días subsiguientes. ARTICULO 73 °: Los liquidadores deben informar al Sindico por lo menos trimestralmente, sobre el estado de la liquidación. Si la liquidación se prolongara se confeccionaran además balances anuales. ARTICULO 74°: Los liquidadores ejercen la representación de la Cooperativa. Están facultados para efectuar todos los actos necesarios para la realización del activo y la cancelación del pasivo con arreglo a las instrucciones de la Asamblea, bajo pena de incurrir en responsabilidad por los daños y perjuicios causados por su incumplimiento actuarán empleando la denominación social con el aditamento "en liquidación", cuya omisión los hará ilimitada y solidariamente responsables por los daños y perjuicios. Las obligaciones y responsabilidades de los liquidadores se regirán por las disposiciones establecidas para el Consejo de Administración en este estatuto y la ley de Cooperativas, en lo que no estuviera previsto en este título. ARTICULO 75°: Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final, el cual será sometido a la Asamblea con informe del Sindico y del Auditor. Los asociados disidentes o ausentes podrán impugnarlos judicialmente dentro de los sesenta días contados desde la aprobación por la Asamblea. Se remitirá copia a la autoridad de aplicación y al órgano local competente dentro de los treinta (30) días de su aprobación. ARTICULO 76°: Aprobado el balance final, se reembolsará el valor nominal de las cuotas sociales, deducida la parte proporcional de los quebrantos, si los hubiere. ARTICULO 77°: El sobrante patrimonial que resultare de la liquidación

se
sob
las
imp
dep
Tra
pro
bala
defe
CA
del
que
este
te
CU
dor
cor
(\$1
...
DIV
FO
(\$
\$
AR
SU
INT
NO
DC
SU
INT
EV

[Handwritten signature]
Municipalidad de Montevideo

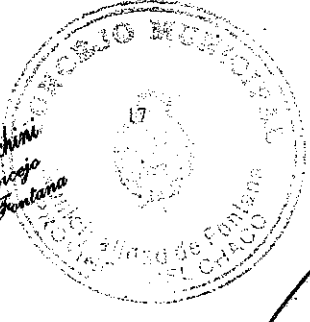
Ruben Osvaldo Avila
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Montevideo



Comisión
dada por
LG 70º
ente el
laberse
por la
glor
au
de los
social
ientes
menos
ara
idres
odos
o con
ilidad
do la
lana
iones
ones
y de
73º
cual
ados
días
i de
su
aico
s. Si
ción

se destinará al fisco provincial para promoción del cooperativismo. Se entiende por
sobrante patrimonial, el remanente social de los bienes sociales una vez pagadas
las deudas y devuelto el valor nominal de las cuotas sociales. ARTICULO 78º: Los
importes no reclamados dentro de los noventa días de finalizada la liquidación, se
depositarán en un banco oficial o cooperativo a disposición de sus titulares.
Transcurrido tres (3) años sin ser retirados, se transferirán al fisco provincial para
promoción del cooperativismo. ARTICULO 79º: La Asamblea que apruebe el
balance final resolverá quién conserva los libros y demás documentos sociales. En
defecto de acuerdo entre los asociados, ello será decidido por el juez competente.
CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO 80º: El presidente
del Consejo de Administración o la persona que dicho cuerpo designe al efecto,
quedan facultados para gestionar la autorización para funcionar y la inscripción de
este estatuto aceptando en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad
de aplicación exigiere o aconsejare. 4º) **SUSCRIPCION E INTEGRACION DE
CUOTAS SOCIALES:** Acto seguido los señores cuyos nombres y apellidos,
domicilios, estado civil y número de documento de identidad se consignan a
continuación, suscribieron cuotas sociales por valor total de pesos: UN MIL
(\$1.000)- - e integraron desps : CIENTO (\$ 100) CADA UNO- - - - -
conforme el siguiente detalle: PABLO (DELGADO) DNI Nro. 14.496.619.-
DIVORCIADO, ARGENTINO, DOMICILIO MZ. 81 PC 14 Bo. 125 VIVIENDAS
FONTANA, SUSCRIBIO EN ESTE ACTO LA CUOTA SOCIAL DE PESOS CIENTO ///
(\$ 100.-) E INTEGRO EN ESTE ACTO LA PRIMERA CUOTA DE PESOS DIEZ //
(\$ 10.-) * CARLOS RAMON MARCIANO (RIOS) DNI Nro. 12.186.278, CASADO,
ARGENTINO, DOMICILIO MZ. 82 PC9-Bo. 200 VIVIENDAS BARRANQUERAS,
SUSCRIBIO EN ESTE ACTO LA CUOTA SOCIAL DE PESOS CIENTO (\$ 100.-) E
INTEGRO EN ESTE ACTO LA PRIMERA CUOTA DE PESOS DIEZ (\$ 10.-) *
NOEMI GRACIELA (FRANCO) DNI Nro. 17.059.640, SOLTERA, ARGENTINA,
DOMICILIO MZ. 91 PC. 10 UF. 01 Bo. 150 VIVIENDAS BARRANQUERAS,
SUSCRIBIO EN ESTE ACTO LA CUOTA SOCIAL DE PESOS CIENTO (\$ 100.-) E
INTEGRO EN ESTE ACTO LA PRIMERA CUOTA DE PESOS DIEZ (\$ 10.-) *
EMILIO FABIAN (MACIEL) DNI Nro. 28.707.456, SOLTERO, ARGENTINO.

Noemi Graciela Franco
Secretaría del Consejo
Municipalidad de Fontana



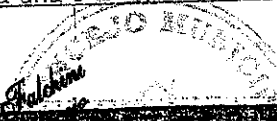
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

34
50

DOMICILIO MZ. 81 PC. 14 Bo. 125 VIVIENDAS FONTANA SUSCRIBIO EN ESTE ACTO LA CUOTA SOCIAL DE PESOS CIEN (\$ 100.-) E INTEGRO EN ESTE ACTO LA PRIMERA CUOTA DE PESOS DIEZ (\$ 10.-) * CARLOS ANTONIO AROCHA DNI N. 12.477.403 CASADO, ARGENTINO, DOMICILIO MZ 74 PC. 18 CASA 23 Bo. 180 VIVIENDAS, FONTANA, SUSCRIBIO EN ESTE ACTO LA CUOTA SOCIAL DE PESOS CIEN (\$ 100.-) E INTEGRO EN ESTE ACTO LA PRIMERA CUOTA DE PESOS DIEZ (\$ 10.-) * PAULO EMILIANO MACIEL DNI Nro. 24.816.420, SOLTERO, ARGENTINO, DOMICILIO MZ. 81 PC 14 Bo. 125 VIVIENDAS, FONTANA SUSCRIBIO EN ESTE ACTO LA CUOTA SOCIAL DE PESOS CIEN (\$ 100.-) E INTEGRO EN ESTE ACTO LA PRIMERA CUOTA DE PESOS DIEZ (\$ 10.-) * GRACIELA ELIZABET DE JESUS DNI Nro. 27.766.543, SOLTERA, ARGENTINA, DOMICILIO TATANE N 375, BARRANQUERAS, SUSCRIBIO EN ESTE ACTO LA CUOTA SOCIAL DE PESOS CIEN (\$ 100.-) E INTEGRO EN ESTE ACTO LA PRIMERA CUOTA DE PESOS DIEZ (\$ 10.-) * RAMONA MERCEDES FERNANDEZ DNI Nro. 18.614.561, CASADA, ARGENTINA, CASA Nro. 282 PUERTO VICENTINI, FONTANA, SUSCRIBIO EN ESTE ACTO LA CUOTA SOCIAL DE PESOS CIEN (\$ 100.-) E INTEGRO EN ESTE ACTO LA PRIMERA CUOTA DE PESOS DIEZ (\$ 10.-) * RAMON AGUSTIN TERRAZA DNI Nro. 17.249.733, CASADO, ARGENTINO, DOMICILIO PUERTO VICENTINI, FONTANA, SUSCRIBIO EN ESTE ACTO LA CUOTA SOCIAL DE PESOS CIEN (\$ 100.-) E INTEGRO EN ESTE ACTO LA PRIMERA CUOTA DE PESOS DIEZ (\$ 10.-) * ROBERTO RAMON FRANCO DNI Nro. 12.462.533, SOLTERO, ARGENTINO, DOMICILIO TATANE N 375, BARRANQUERAS, SUSCRIBIO EN ESTE ACTO LA CUOTA SOCIAL DE PESOS CIEN (\$ 100.-) E INTEGRO EN ESTE ACTO LA PRIMERA CUOTA DE PESOS DIEZ (\$ 10.-)

1) Las personas nombradas con anterioridad suscribieron cuotas sociales por valor de pesos cien (\$ 100.-) cada una e integraron una cuota social por valor de pesos

Delia



Rubén Osvaldo Ayaos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

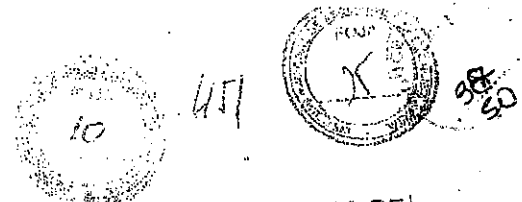
diez
ADM
cuota
ocupa
deter
los s
par
result
titular
NOEI
al se
- por
EMIL
por L
las U
Orde
Asar
Pres
reda

1/2
(10)
Nº 1
DNI

CEP
11
0



ESTE
ESTE
IONIC
PC. 18
IO LA
IO LA
DNI
2. 125
IL DE
LA DE
546
ERAS
L.
2-1
ADA
O EN
ESTE
SUM
EU
DE
A DE
533
IAS
LE
alor
SCS



diez (\$ 10.-) cada una. 5. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA SINDICATURA: En seguida los suscriptores de cuentas sociales fueron invitados por el Presidente para elegir las personas que ocuparán los cargos de administración y fiscalización de la cooperativa, determinados en el estatuto, a cuyo efecto se designó una comisión compuesta por los señores: ROBERTO RAMON FRANCO Y RAMON AGUSTIN TERRAZA para recibir los votos y verificar el escrutinio, cumplido lo cual dio cuenta del resultado de su labor informando que habian sido elegidos como Consejeros titulares los señores: PABLO DELGADO, CARLOS RAMON MARCIANO RIOS Y NOEMI GRACIELA FRANCO, por unanimidad de votos: como Consejero Suplente al señor: CARLOS ANTONIO AROCHA - - - - - por unanimidad de votos. Sindicatura: como Síndico titular el señor PAULO EMILIANO MACIEL y como Síndico suplente GRACIELA ELIZABET DE JESUS por unanimidad de votos. De inmediato, el Presidente de la Asamblea proclamó a las personas electas, con lo cual, habiéndose agotado los asuntos incluidos en el Orden del día y previa invitación a todos los fundadores a suscribir el acta de Asamblea como lo prescribe el Artículo 7° de la Ley 20.337 lo que así se hace, el Presidente dió por terminado el acta siendo las 12.00 horas. - - - - -
Firmado no vale- En líneas vale-

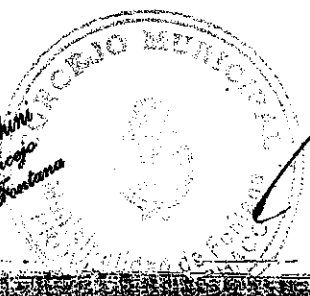
Neomi Graciela Franco
DNI 12186278
Paulo Delgado
DNI 14496519
Carlos Ramon Marciano Rios
DNI 12186278
Noemi Graciela Franco
DNI 17059640

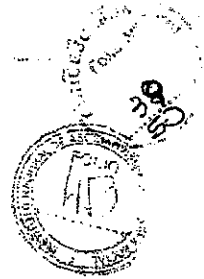
CRANICO que las firmas que anteceden pertenecen a:
Paulo Delgado DNI 14 496.519 -
Carlos Ramon M. Rios DNI 12.186.278 -
Noemi Graciela Franco DNI 17.059.640 -
por haber sido presentas ante mí.
Bogotá, 09 Agosto 2004



Rubén Osvaldo Arajos
Rubén Osvaldo Arajos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Neomi Graciela Franco
Neomi Graciela Franco
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana





Certifico: que el presente estatuto es inscripto al folio 67 del libro 15 de actas, bajo matrícula 24.122 y acta 14.067 Buenos Aires, 21 SEP 2004

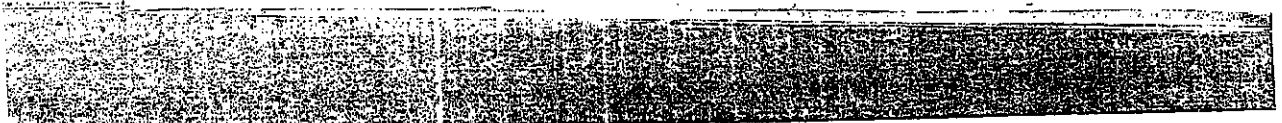
BLANCA N. CARACCILO
RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

BLANCA N. CARACCILO
RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

Folios 7
Noemi Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

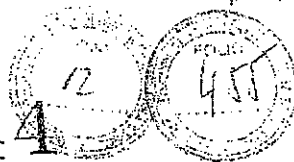




Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

2004 - Año de la Libertad Económica Argentina

544



BUENOS AIRES, 16 SET 2004

VISTO, el expediente N° 4771/04 por el que se tramita la autorización para funcionar e inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MEGA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

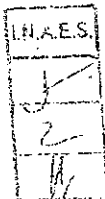
Que en la constitución de la citada entidad se ha cumplido los requisitos que exige la Ley N° 20337 y que su estatuto se conforma a las prescripciones legales y reglamentarios en vigor.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Números 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el estatuto que corre de fs. 6 vta. a 14 y fs. 15, con las modificaciones de fs. 19 y vta., y en consecuencia autorizase a funcionar como cooperativa a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MEGA LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.



Norma Noemi Falchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

40
50

Min.

Auto Nacio.

A
G
L

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

[Signature]
FABLO M. LAZARE
DES-PACHO

[Signature]
Noemi Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

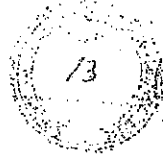
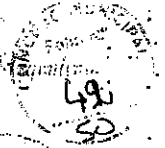


[Signature]
Blanca Bracciglo
RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE COT
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ministerio de Desarrollo Social
 Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

"1994 - Año de la Actividad Económica"



ARTICULO 2º.- Inscríbase a la citada entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, otórguese la matrícula correspondiente y expídanse los respectivos testimonios.

ARTICULO 3º.- Agítóguese copia de la presente resolución a los testimonios y al expediente mencionado.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 544

INA.E.S.
J
2
11

[Signature]
 C. D. GUADALUPE PALMA
 VOCAL

[Signature]
 ABOG. DANIEL OMAR SPAGNA
 VOCAL

[Signature]
 S. G. CARLOS GUILLERMO MERICH
 VOCAL

[Signature]
 DR. GABRIEL PEREIRA
 VOCAL

[Signature]
 DR. ROBERTO EDUARDO BERNARDEZ
 VOCAL

[Signature]
 DR. PATRICIO JUAN GRIFFIN
 PRESIDENTE

BRANCA DE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS

[Signature]
 Norma Noemi Falchini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana



[Signature]
 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

43
50

ACT
DEF

En l
mes
MOI
com
EBE
el p
firm

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN COMUNITARIA Y SOCIALIZACIÓN SOCIAL
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

P
PABLO M. LAZARE
DESPACHO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN COMUNITARIA Y SOCIALIZACIÓN SOCIAL
CERTIFICO QUE LAS FOTOCOPIAS QUE
CONSTAN DE 13 FOLIOS, SON FIELES
AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Signature]

Isabel
Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



[Signature]
Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



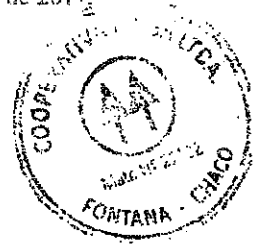
COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS "MEGA LÍMITADA"

MATRICULA N° 27122 CUIT N° 30-70893276-0 SITIO MZ. 81 - PC. 14 B° 125 VIV.

FONTANA-CHACO CP. 3514 - CORREO ELECTRONICO: coopmegaltda@yahou.com.ar

Fontana, 12 de Diciembre de 2017.-

Sr. Presidente del
Instituto Nacional de Asociativismo y
Economía Social (INAES)
Dr. Marcelo O. Collomb
S/D



REF.: Solicitud de Convenio de Cogestión INAES - MEGA Ltda.

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación del Consejo de administración de nuestra Entidad Cooperativa de vivienda Consumo y Servicios "Mega Ltda.", Matricula INAES N° 27122, con Domicilio Real en B° 125 Viv Mz 81 Pc 14, de esta Ciudad, nos dirigimos a Usted con el objeto de solicitarle al Instituto la posibilidad de constituir un Convenio de Cogestión entre la Cooperativa de Viviendas y Consumo y Servicios Mega Ltda. y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) con el fin de solicitar un subsidio de pesos \$ 800.000,00 para la construcción de la sede de nuestra entidad, con futuros consultorios y una sala de capacitación.

La cooperativa Mega Ltda. nació en el Año 2004 por iniciativa de algunos Jóvenes y personas de bien de esta Ciudad, con el fin de trabajar organizadamente, en distintos Proyectos de carácter netamente social, y que permita la inclusión y la participación activa y protagónica de nuestros Jóvenes Adolescentes, a nuestros Abuelos, Adolescentes embarazadas, mamás de bajos recursos, entre otros sectores de nuestra Localidad.

Actualmente, la Cooperativa Mega prosigue desarrollando actividades en el marco de la Economía Social, la cooperativa Mega no cuenta con Infraestructura propias lo que imposibilita poder desarrollar un trabajo serio y sustentable.

Hemos apostado fuertemente a elaborar y trabajar para nuestra Comunidad, en forma Organizada e Institucionalmente, elaborando y ejecutando proyectos creíbles, autosustentables y de ejecución inmediata, hemos logrado resultados satisfactorios y por sobre todo una imagen Institucional y una trayectoria visible y con apoyo de nuestra Comunidad.

Sabemos que aún falta mucho por hacer, que todos los días surgen nuevas demandas comunitarias, flagelos que hay que atender, proyectos en la que elaborar y trabajar, nunca estamos de brazos caídos, siempre atentos y con un equipo de trabajo formidable de jóvenes y adultos de nuestra Comunidad, dispuestos a seguir apostando a nuestra Localidad, colaborando desinteresadamente en nuestra Entidad Cooperativa, para lograr una mejor calidad de vida en nuestra sociedad.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración y respeto

JUSTA AIDE MACIEL
TESORERA
Coop. Viv. Cons. y Serv. MEGA Ltda.

JUSTA AIDE MACIEL
TESORERA
Coop. Viv. Cons. y Serv. MEGA Ltda.

RAMON ELEUTERIO BARBOSA
PRESIDENTE
COOP. VIV. CONS. Y SERV.
MEGA LTDA.

Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

15/12/2017

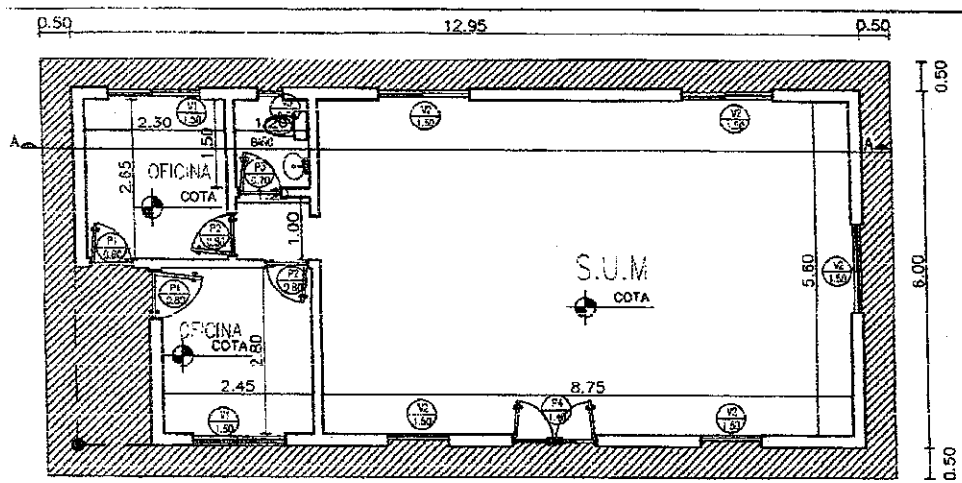
INAES INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL				Ministerio de Desarrollo Económico Presidencia de la Nación	45
Número de Entrada: * 1011618 *					
Fecha y Hora: 15/12/2017 09:37:27 a.m.				Atendido por: andradac	
Nombre de Entidad / Texto de Organo Local / Denuncia / Tercero: COOP DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MEGA LTDA					
Tipo Entidad: Cooperativa		Matrícula: 27122		Provincia: CHACO	
Domicilio: MZ 91, PC 14 0 FONTANA SAN FERNANDO (CHA) H-3514-		Bajo Resolución: 3026/06 NO		CUIT: 30708932260	
Observaciones: SOLICITUD				Nro. Expte GDE:	
El presente número de entrada genera un Expediente Electrónico, cuyo número se deberá consultar en: http://www.inaes.gov.ar/Consultas/NumeroDeExpediente Para los tramites que se realicen vinculados al presente será necesario consignar el número de expediente electrónico. La documentación recepcionada se encuentra sujeta a revisión en cuanto a su formalidad y contenido					

Andradac
Norma Noemi Galchini
Secretaria del Consejo
Municipalidad de Fontana

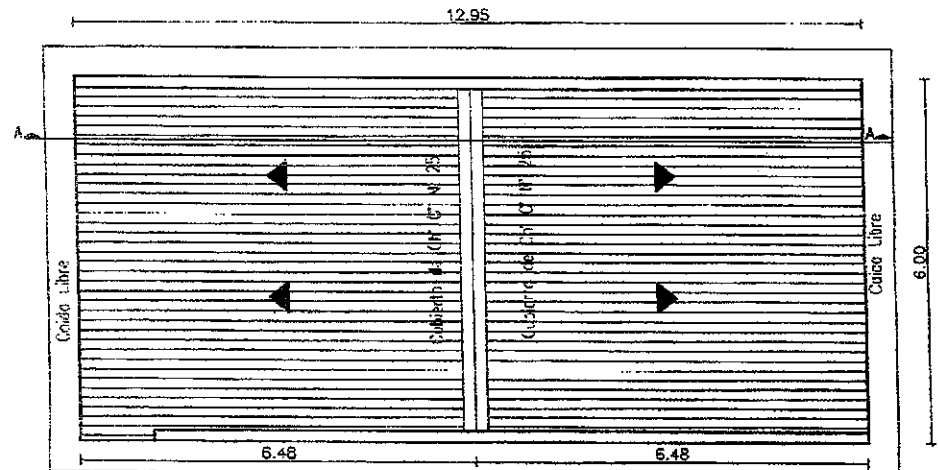


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

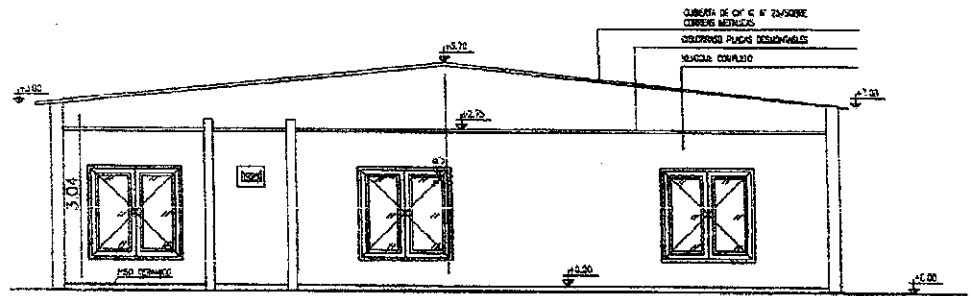
UB
GP



PLANTA GENERAL ESC. 1:100



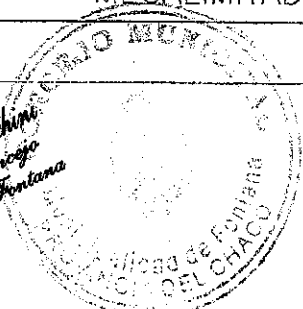
PLANTA DE TECHOS ESC. 1:100



CORTE A-A ESC. 1:100

OBRA: Obra Nueva - Oficinas y S.U.M	2018
PROPIETARIO: Cooperativa de Vivienda Consumo y Servicios - "MEGALIMITADA"	<p>M.M.O. COSCIO, SERGIO M.M.O. S.R.L. Calle 100 No. 100-100</p>

Norma Naomi Palchima
 Secretaria del Consejo
 Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

OBRA : OBRAS Y S.U.M
 LOCALIDAD : FONTANA - CHACO
 OBJETO : CONSTRUCCION NUEVA

PRECIO DE REFERENCIA: MAYO 2018

144
 23

COMPUTO Y PRESUPUESTO

N°	DESIGNACIÓN	U	CANT.	PRECIO			SUBTOTAL	TOTAL	%
					Material	M de O			
OFICINAS Y S.U.M									
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELO							\$ 25.875,76	3,23%
1	1 Limpieza y Replanteo	GL	1,00	\$ 20.587,52	\$	\$ 20.587,52	\$ 20.587,52		
1	2 Excavación de Viga de Fundación	m³	3,55	\$ 893,04	\$	\$ 893,04	\$ 3.176,20		
1	3 Excavación p/ Pilotes	m³	2,35	\$ 893,04	\$	\$ 893,04	\$ 2.098,63		
2	ESTRUCTURA DE FUNDACIONES							\$ 68.445,34	8,56%
2	1 Viga de Erc. Interior / Pilotes	m³	5,91	\$ 10.322,20	\$ 4.859,50	\$ 5.462,70	\$ 61.004,20		
2	2 Refuerzo Dcto 2ø8mm	ml	50,85	\$ 146,34	\$ 16,90	\$ 129,44	\$ 7.441,13		
3	ALBARRILERIAS							\$ 179.175,08	22,40%
3	1 Mamp. Fund. Lad. Común 0.20m	m²	14,34	\$ 804,42	\$ 387,40	\$ 437,02	\$ 11.635,33		
3	2 Mamp. Elev. Lad. Común 0.15m	m²	47,77	\$ 726,49	\$ 289,48	\$ 437,02	\$ 34.704,48		
3	3 Mamp. Elev. Lad. Común 0.20m	m²	124,78	\$ 814,32	\$ 377,30	\$ 437,02	\$ 101.610,35		
3	4 Lca. Com. En Cargas y Tanque	GL	1,00	\$ 13.498,05	\$ 9.858,25	\$ 3.641,80	\$ 12.498,05		
3	5 Prozo Absorvente	GL	1,00	\$ 17.826,28	\$ 12.000,00	\$ 5.826,28	\$ 17.826,28		
4	CAPA AISLADORA							\$ 15.652,04	1,96%
4	1 Doble Horizontal Sellada	ml	50,85	\$ 307,81	\$ 89,30	\$ 218,51	\$ 15.652,04		
5	CUBIERTA							\$ 84.135,70	8,02%
5	1 Ch' G' n 24 S/ Estrup Metálica	m²	74,10	\$ 866,53	\$ 444,75	\$ 420,78	\$ 64.135,70		
6	REVOQUE							\$ 115.612,22	14,46%
6	1 Revoque completo interior	m²	155,26	\$ 512,18	\$ 107,54	\$ 404,64	\$ 79.521,36		
6	2 Junta de muros (enrasado)	m²	118,42	\$ 272,31	\$ 3,44	\$ 268,87	\$ 32.246,85		
6	3 Revoque bajo revestimiento	m²	9,72	\$ 385,46	\$ 67,70	\$ 327,76	\$ 3.843,88		
7	CIELORRASO							\$ 26.617,50	3,33%
7	1 Placas de Yeso desmontables 60x60cm	m²	65,00	\$ 409,50	\$	\$	\$ 26.617,50		
8	CONTRAPISOS/ CARPETAS							\$ 34.307,38	4,29%
8	1 H² P. de 12 cm	m²	65,00	\$ 310,32	\$ 108,05	\$ 202,27	\$ 20.170,87		
8	2 CARPETA DE NIVELACIÓN 2cm ESP.	m²	65,00	\$ 217,49	\$ 58,05	\$ 29,44	\$ 14.136,53		
9	PISOS Y ZÓCALOS							\$ 8.556,59	1,07%
9	1 Cemento redilido	m²	43,00	\$ 217,49	\$ 88,05	\$ 129,44	\$ 10.656,77		
9	2 Cerámicos Común 30 x 30 cm.	m²	15,99	\$ 536,46	\$ 224,94	\$ 311,83	\$ 8.556,59		
10	REVESTIMIENTOS							\$ 8.046,85	1,01%
10	1 Cerámicos Común 30 x 30 cm.	m²	15,99	\$ 536,46	\$ 224,94	\$ 311,83	\$ 8.046,85		
11	CARPINTERIA							\$ 146.148,00	18,27%
11	1 P1 0.80m x 2.00m Tablero	Un.	2,00	\$ 11.350,00	\$ 8.200,00	\$ 850,00	\$ 22.700,00		
11	2 P2 0.80m x 2.00m Placa	Un.	2,00	\$ 6.800,00	\$ 4.600,00	\$ 850,00	\$ 13.600,00		
11	3 P3 0.50m x 2.00m Placa	Un.	1,00	\$ 5.350,00	\$ 3.520,00	\$ 850,00	\$ 5.350,00		
11	4 P4 1.40m x 2.30m 2 hojas	Un.	2,00	\$ 17.200,00	\$ 13.500,00	\$ 1.600,00	\$ 34.400,00		
11	5 V1 Ventana 2 hojas Corrediza 1.50x1.2	Un.	2,00	\$ 8.620,00	\$ 7.200,00	\$ 850,00	\$ 17.240,00		
11	6 V2 1.00x 1.20m de 2 hojas de abrir 1.5x1.50	Un.	5,00	\$ 10.650,00	\$ 5.100,00	\$ 950,00	\$ 50.250,00		
11	7 V3 Ventiluzo 0.40 x 0.65m	Un.	1,00	\$ 2.980,00	\$ 1.850,00	\$ 750,00	\$ 2.800,00		
12	INSTALACIÓN SANITARIA							\$ 34.028,24	4,29%
12	1 Instalación baño completa	GL	1,00	\$ 34.028,24	\$ 15.028,24	\$ 15.000,00	\$ 34.028,24		
13	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							\$ 26.500,00	3,31%
13	1 Instalación Monofásica completa	GL	1,00	\$ 26.500,00	\$ 15.000,00	\$ 11.500,00	\$ 26.500,00		
14	PINTURAS							\$ 46.387,20	5,86%
14	1 Muros Interiores	m²	155,26	\$ 172,06	\$ 34,61	\$ 187,66	\$ 28.713,80		
14	2 Muros Exteriores	m²	118,42	\$ 170,52	\$ 69,30	\$ 111,23	\$ 20.183,39		
COSTO-COSTO								\$ 800.000,00	100,00%

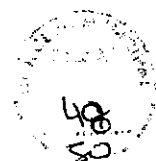
SON PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100
 ESTE PRESUPUESTO TIENE UNA VALIDEZ DE 30 DIAS

Noema Noemi Falchini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana



COSCO SÉRGIO
 M.º D. N.º 1921
 Canguayo 845
 Cel 0362 154334134

Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



Obra: " OBRA NUEVA – OFICINAS Y S.U.M

Localidad: FONTANA - CHACO

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra se localiza en la localidad de Fontana, Provincia del Chaco. Esta compuesta por dos (2) oficinas para atender las diferentes actividades administrativas y sociales que tiene la cooperativa y también se proyecta un Salon de Usos Múltiples (S.U.M), que como su nombre lo indica esta pensado para atender diferentes actividades principalmente como comedor con una capacidad de hasta 80 chicos y para dictar cursos de capacitación.

Esta obra abarca una superficie cubierta de 77,70m².

SISTEMA TECNOLÓGICO

La tecnología a utilizar será del tipo tradicional, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURAS DE FUNDACIONES: las fundaciones serán de un sistema de H° A°, con vigas de encadenado y pilotines de 0,20 de diámetro.

ALBAÑILERIA: Mampostería portante de ladrillos comunes en paredes exteriores con espesor de 0,20m y paredes interiores con esp. 0,15m, los interiores de los locales serán revocados a la cal, grueso y fino, y al exterior la terminación será de ladrillo a la vista con junta enrasada. El baño se revestirá con piezas cerámicas.

PISOS: los pisos y zócalos en oficinas y baño serán de cerámico esmaltado de 30 x30 cm y en el S.U.M será de cemento rodillado. En el exterior, en veredas perimetrales se realizara contrapiso con una capa de cemento rodillado.

TECHOS: la cubierta será de chapa galvanizada N° 24, color natural apoyado sobre correas metálicas.

CIELORRASOS: los cielorrasos en todos los locales interiores serán suspendidos de placas de yeso de 60 x 60 cm.

REVESTIMIENTOS: Se colocaron revestimientos de cerámico esmaltado en los locales s/especificación de planos.

CARPINTERÍAS: las mismas serán de aluminio y chapa doblada según especificaciones de planos.

PINTURAS: En paramentos revocados se utilizara pintura al látex, la terminación del ladrillo visto será con pintura siliconada, en cielorraso aplicado pintura al látex, en carpinterías y rejas esmalte sintético.

INSTALACIONES SANITARIAS: se realizara la instalación completa del baño, que se conectara a un sistema estatico.(cámara séptica y pozo absorbente).

INSTALACIONES ELECTRICAS: Se realizara la instalación, cableado y colocación de artefactos eléctricos. La instalación será monofásica.

Felicitación
Norma Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



COSIDA SERCKO
M.M.C. N.P.M. 1981
Cenozo 522
Cel. 0362-754334124

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

OBRA: OFICINAS Y S.U.M. PROYECTO DE REFERENCIA: MAYO 2018
 LOCALIDAD: FONTANA - CHIACO
 OBJETO: CONSTRUCCIÓN NUEVA

49
30

COMPUTO Y PRESUPUESTO

N°	DESIGNACIÓN	U	CANT.	PRECIO	M de D		SUBTOTAL	TOTAL	%
					Materia	M de D			
OFICINAS Y S.U.M									
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELO							\$ 25.875,76	3,23%
1	1 Limpieza y Replanteo	GL	1,00	\$ 20.597,82	\$ -	\$ 20.597,82	\$ 20.597,82		
1	2 Excavación Pl. Viga de Fundación	m ²	3,56	\$ 893,04	\$ -	\$ 593,04	\$ 5.179,20		
1	3 Excavación Pl. Plabones	m ²	2,35	\$ 893,04	\$ -	\$ 653,04	\$ 2.098,63		
2	ESTRUCTURA DE FUNDACIONES							\$ 68.445,34	8,56%
2	1 Viga de Enc. Inferior / Pilotes	m ²	5,91	\$ 10.322,20	\$ 4.859,50	\$ 5.462,70	\$ 61.004,20		
2	2 Refuerzo Dintel 248mm	m ²	50,85	\$ 146,34	\$ 16,90	\$ 129,44	\$ 7.441,13		
3	ALBAÑILERIAS							\$ 179.173,98	22,46%
3	1 Mamp. Fund. Lad. Común 0,20m	m ²	14,34	\$ 804,42	\$ 367,40	\$ 437,02	\$ 11.535,33		
3	2 Mamp. Elev. Lad. Común 0,15m	m ²	47,77	\$ 726,49	\$ 285,48	\$ 437,02	\$ 34.704,48		
3	3 Mamp. Elev. Lad. Común 0,20m	m ²	124,78	\$ 814,32	\$ 377,30	\$ 437,02	\$ 101.610,55		
3	4 Lad. Com. En Cargas y Tancue	GL	1,00	\$ 13.498,05	\$ 9.858,25	\$ 3.641,80	\$ 13.498,05		
3	5 Pozo Absorbente	GL	1,00	\$ 17.826,88	\$ 12.000,00	\$ 5.826,88	\$ 17.826,88		
4	CAPA AISLADORA							\$ 15.652,04	1,96%
4	1 Doble Horizontal Sellada	m ²	50,85	\$ 307,81	\$ 89,30	\$ 218,51	\$ 15.652,04		
5	CUBIERTA							\$ 64.135,70	8,02%
5	1 Ch. S. n 24 S/ Estruct. Metalica	m ²	74,10	\$ 865,83	\$ 444,75	\$ 420,78	\$ 64.135,70		
6	REVOQUE							\$ 115.612,22	14,45%
6	1 Revoque completo interior	m ²	195,26	\$ 512,18	\$ 107,64	\$ 404,54	\$ 79.521,98		
6	2 Junta de muros (enrasado)	m ²	118,42	\$ 272,31	\$ 13,44	\$ 268,87	\$ 32.246,85		
6	3 Revoque bajo revestimiento	m ²	9,72	\$ 395,46	\$ 67,70	\$ 327,75	\$ 3.843,59		
7	CIELORRASO							\$ 26.817,50	3,33%
7	1 Placas de Yeso desmontables 50x30cm	m ²	65,00	\$ 409,56	\$ -	\$ -	\$ 26.817,50		
8	CONTRAPISOS/ CARPETAS							\$ 34.307,39	4,29%
8	1 H. P. as 12 cm	m ²	65,00	\$ 310,32	\$ 108,05	\$ 202,27	\$ 20.170,87		
8	2 CARPETA DE INVELACION 2cm ESP	m ²	65,00	\$ 217,49	\$ 68,05	\$ 128,44	\$ 14.136,55		
9	PISOS Y ZÓCALOS							\$ 8.558,59	1,07%
9	1 Cemento regillado	m ²	49,06	\$ 217,49	\$ 88,05	\$ 128,44	\$ 10.956,77		
9	2 Ceramias Común 30 x 30 cm	m ²	15,95	\$ 538,46	\$ 224,94	\$ 311,53	\$ 8.558,59		
10	REVESTIMIENTOS							\$ 8.048,96	1,01%
10	1 Ceramias Común 30 x 30 cm	m ²	16,00	\$ 506,46	\$ 224,94	\$ 311,53	\$ 8.048,96		
11	CARPINTERIA							\$ 145.140,00	18,27%
11	1 P1 0,80m x 2,02m Tablero	Un	2,00	\$ 11.350,00	\$ 200,00	\$ 850,00	\$ 22.700,00		
11	2 P2 0,30m x 2,00m Placa	Un	2,00	\$ 6.800,00	\$ 450,00	\$ 850,00	\$ 13.600,00		
11	3 P3 0,75m x 2,00m Placa	Un	1,00	\$ 5.350,00	\$ 3.500,00	\$ 850,00	\$ 5.350,00		
11	4 P4 1,40m x 3,30m 2 hojas	Un	2,00	\$ 17.200,00	\$ 13.500,00	\$ 1.600,00	\$ 34.400,00		
11	5 V1 Ventana 2 hojas Corrediza 1,50x1,2	Un	2,00	\$ 8.620,00	\$ 7.200,00	\$ 850,00	\$ 17.240,00		
11	6 V2 1,00m 2 hojas de abrir 1,5x1,50	Un	5,00	\$ 10.050,00	\$ 9.100,00	\$ 950,00	\$ 50.250,00		
11	7 V3 Ventana 0,40 x 0,60m	Un	1,00	\$ 2.600,00	\$ 1.850,00	\$ 750,00	\$ 2.600,00		
12	INSTALACIÓN SANITARIA							\$ 34.028,24	4,25%
12	1 Instalación baño completa	GL	1,00	\$ 34.028,24	\$ 19.028,24	\$ 15.000,00	\$ 34.028,24		
13	INSTALACIÓN ELÉCTRICA							\$ 26.500,00	3,34%
13	1 Instalación Monofasica completa	GL	1,00	\$ 26.500,00	\$ 15.000,00	\$ 11.500,00	\$ 26.500,00		
14	PINTURAS							\$ 46.907,20	5,88%
14	1 Muros Interiores	m ²	155,26	\$ 172,96	\$ 34,51	\$ 137,55	\$ 26.713,80		
14	2 Muros Exteriores	m ²	118,42	\$ 170,52	\$ 69,90	\$ 111,23	\$ 20.193,39		
COSTO-COSTO								\$ 800.000,00	100,00%

Falchini
 Norma Noemi Falchini
 Secretaria del Consejo
 Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana